LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Sábado 5 de Noviembre de 1881 — Año II — [Nú]mero 2[1]

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes........................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes.................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A NUESTROS AGENTES

Y suscritores fuera de la Capital

Pedimos á aquellos que aún no hubiesen arreglado sus cuentas con esta Administracion, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad posible.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.

El Administrador.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 5 DE 1881

NO ACIERTAN

Con motivo de la ley sancionada por el Congreso, mandando pagar al Banco Nacional, por servicios anteriores y por diferencias de intereses, la cantidad de cuatro cientos y tantos mil pesos, algunos diarios han dirijido sus fuegos contra el Presidente de la República, presentándolo como empeñado en inutilizar al Banco de la Provincia para levantar sobre sus ruinas el crédito y la accion del Banco Nacional.

No entra, por hoy, en nuestro propósito discutir el espíritu de la ley, para hacer resaltar sus fundamentos de justicia.

Esa discusion ha sido completamente agotada en el Senado y en la Cámara de Diputados por los sostenedores y por los impugnadores de esa ley.

El que quiera conocerla puede recurrir al diario de sesiones, donde hay elementos bastantes para formar conviccion.

Nuestro objeto es evitar que malas lecturas formen juicios equivocados y que á fuerza de repetirse el cargo pueda tomar colores de existencia visible; porque tenemos la esperiencia de lo que puede en los espíritus que miran de lejos el fondo de las cosas, la palabra tenaz y apasionada de la prensa, que siempre tiene eco, creyentes y repetidores.

Presentar al Presidente de la República como enemigo del Banco de la Provincia, es algo tan insustancial, tan poco sério y tan poco leal, como presentarlo en lucha abierta con los intereses nacionales.

Está en el interés de su política, de su buen gobierno, del crédito nacional y de los intereses comerciales de la República, no decimos sostener á ese banco, porque eso se impone por sí mismo, sinó protejer, dar espacio y vida á todo establecimiento de ese género, que representa una potencia poderosa de riqueza, que se traduce en aumento comercial, industrial, y por consiguiente en fuente de renta, por la multiplicacion de los valores y de la materia imponible.

No hay gobernante que entre por esos caminos de escollos, cuando hay de por medio el propósito y la intencion de hacer una Administracion que deje un rastro luminoso de su accion.

El Presidente actual se ha encontrado con ese legado, con esa deuda, de un antecesor, y no ha hecho sinó dejarla seguir su curso en los trámites parlamentarios, donde buscaba su aceptacion ó su rechazo.

Cobro de la deuda, reconocimiento, proyecto de ley para pagarla, todo ha estado hecho y sometido al Congreso, cuando el General Roca vino á la Presidencia.

De modo que ni siquiera ha tenido iniciativa en este asunto.

¿Qué debia hacer? ¿Rechazarla?

Pero, si habrá creido équitativo, justo, ese pago, por que realmente es equitativo y justo y lo ha aceptado mandando á un Ministro que lo sostenga.

Si se ha equivocado, se ha equivocado con el Congreso, que, bien mirado y bien juzgado, no ha errado en mala compañía, lo que por sí es una garantía de buena intencion, de propósito honrado y de fin recomendable.

Con la sencilla relacion de estos antecedentes, poniendo las cosas en su lugar, ¿qué queda de ese cargo tan infundamente formulado?

Lo que queda es precisamente lo que no se vé: el ataque sistemado que, no pudiendo clavar las garras en otro motivo, en otra causa de oposicion, toma maliciosamente una ley del Congreso para esgrimirla contra el Presidente que tiene el pecado original de no ser de las filas contrarias.

Es inútil: la cuerda de las preocupaciones locales ya no vibra.

A la sombra del Banco de la Provincia no retoñará el árbol derribado por la última tempestad electoral.

No aciertan el golpe.

UN BLANCO EN FALSO

Es curioso seguir á la oposicion en el camino de las inducciones.

Tiene por delante un gobierno que no le presenta flancos, y le busca el talon para señalar el punto vulnerable.

Anda como la luciérnaga, huyendo de la luz en el dia, buscando la luz que ha de eclipsarla en la noche.

Se aparta de las grandes discusiones, de las que se relacionan con las ideas, con la libertad, con los adelantos públicos, para caer en el fondo oscuro, áspero y caprichoso, donde se sueldan ó se aflojan los vínculos que ligan á los ciudadanos que componen el gran partido dominante.

En la rejion superior donde la vida nacional marca los perfiles de los nuevos adelantos, no se siente el eco de su voz ó el consejo útil ó inútil de sus inspiraciones ó de sus errores estériles.

Las importantes leyes que están en vias de ejecucion, la ímproba labor de los Ministerios, los ferro-carriles que están en construccion, los proyectos de colonizacion, la grandiosa idea de unificacion de la deuda, las elecciones nacionales y municipales, que vienen, las leyes de presupuesto y de impuestos, verdaderas materias de lucha en los pueblos democráticos, no merecen una palabra, un artículo de diario, un suelto siquiera.

Pero se habla de malas relaciones entre el Presidente de la República y el Gobernador de la Provincia, que bien miradas, bien pesadas y bien medidas (si fuera cierto), no harian mas sombra que una nube en pleno dia; y entonces á gaceta batiente, anuncian caidas ministeriales, desgranamientos de partido y un *tuti* completo de un golpe de pluma.

¿Por qué están mal?

El Presidente de la República está en su casa y manda en su casa.

El Gobernador de la Provincia, que no tiene casa, vive como si la tuviera y desempeña sus funciones desde la capital de la República, sin entorpecimientos, sin pasar de la línea que le marcan sus deberes y su accion, no siendo por consiguiente un obstáculo para el desenvolvimiento de la vida nacional y no encontrando por parte del Presidente sinó auxilios poderosos y espontáneos que le facilitan el libre ejercicio y la libre existencia de su autoridad.

¿Hay intereses electorales de por medio que alejan al uno del otro?

Esos intereses no existen, no pueden existir, por la sencillísima razon de que son los únicos que no tienen opinion ni voto en las cuestiones electorales: cuestiones en las que serán prescindentes por respeto á la Constitucion y á los derechos de sufragio del pueblo que representan en el gobierno.

Las opiniones del Presidente de la República son conocidas.

En sus mensajes al Congreso, en las tendencias de su política sincera, franca y de libertad, que solo es sentida en la ejecucion de los deberes constitucionales, hay la declaracion espresa y tácita, pero apreciable, de que no tomará participacion alguna y que dejará á los partidos que lleven libremente la palabra de las mayorías á las urnas.

Esa política del Presidente responde al mismo órden de ideas que forma el credo de su partido, que ha venido sosteniendo en todos los períodos electorales, la necesidad de alejar y de combatir el contacto de las influencias oficiales, que hacen en todo país republicano la causa de la desobediencia nacional.

Y no se diga que es una afirmacion desautorizada la que hacemos, por que hay en el pasado antecedentes que la autorizan y sostienen. Hasta el año 80 han ocupado un asiento en el Congreso opositores exaltados, que han sido elejidos por distritos electorales, por provincias, donde el partido autonomista dominaba, lo que prueba que no entra en sus hábitos, en el ejercicio de sus recursos electorales, echar mano de las influencias del poder.

El Gobernador de la Provincia tiene la misma fé de bautismo y no puede tener otro programa sin exponerse á perder toda la importancia que le han conquistado en el partido, aquí y en las provincias, sus servicios, sus talentos, su energía y sus ideas nacionalistas y liberales.

El Dr. Rocha conoce su posicion y estamos seguros que no ha de perder vulgarmente todo su capital político.

Hoy por hoy, cuando la vida nacional es un hecho, cuando los hombres públicos son severamente estudiados y juzgados, cuando la opinion pública solo se conquista por los caminos francos y honrados que ha abierto la nueva época, no se pierde en una evolucion local, relativamente secundaria, todo un pasado de dignos esfuerzos y un porvenir de espectabilidad nacional y de glorias.

Tanto en la Capital como en el Interior, es conocida la política que sigue el Gabinete, y tiene conquistada ya su carta de confianza, pues todos saben que no tiene mas centro de accion que la ley.

Colocados en esa posicion el Presidente de la República y el Gobernador de la Provincia, no se cruzarán en el camino por una eleccion de diputados al Congreso, que, sean cuales fueren los candidatos, representarian los mismos intereses y los mismos ideales, actuarian en idénticos medios para llegar á este fin: la consolidacion nacional.

Los que anuncian divisiones están tirando sobre un blanco falso.

Mientras gastan su pólvora en malas direcciones, los hombres que tienen en sus manos los medios de convertir las ideas en accion, siguen tranquilos en el trabajo diario para hacer de esta república la primera potencia de Sud-América, por su política de paz y de equilibrio, por sus leyes de libertad y de adelantos, por su poder de mar y de tierra y por el espíritu emprendedor y viril de sus habitantes.

Ha pasado el período de las luchas oscuras.

Los políticos que busquen las cumbres por los caminos de las intrigas, de las propagandas estériles, no alcanzarán á la mitad de la jornada y quedarán, como bohemios cansados, con la cabeza empolvada, pero vacía de ideas, sin tener á su lado ni la compañía de simpatías flotantes.

PERFILES ESTADÍSTICOS DE LAS COLONIAS NACIONALES

(Continuacion)

Los pocos datos de la colonia "Formosa" son completamente inadecuados para revelarnos su situacion, por lo cual hay que pasarla en silencio.

La colonia "Villa Libertad" situada en Entre-Rios, en las proximidades de Federacion y del ferro-carril de Concordia á Monte Caseros, no ofrece á su exámen sinó unos cuantos datos demográficos. Los demás datos no dejan entrever su situacion económica, ni la feracidad de sus tierras, que, como se sabe, se mide por la relacion que en un año normal existe entre la cantidad de siembra y la de cosecha, ó por la relacion que entre ambas cantidades resulta como término medio en una série algo estensa de años.

La poblacion colonizadora se compone de 201 familias, que comprenden 1,019 individuos de ambos sexos y todas edades (la Memoria dice 983), lo que da muy próximamente 5 individuos por familia, como en las demás colonias.

Esta poblacion se descompone en 587 varones y 432 mujeres—Total: 1,019. Clasificada por su estado civil, se halla: hombres casados 181, solteros 391 y viudos 15—mujeres casadas 103, solteras 257 y viudas 7.

Clasificada la poblacion por nacionalidades, resulta:

Hombres: italianos 357; argentinos 116; alemanes 72; suizos 14; austriacos 10; franceses 10; orientales 4; españoles 2; brasileros 1; paraguayos 1.

Mujeres: italianas 280; argentinas 70; alemanas 41; orientales 9; francesas 8; suizas 7; austriacas 5; españolas 2; brasileras 1.

El grado de instruccion de esta gente, se revela en las cifras siguientes:

De los varones	saben leer y escribir el	30 p%
" "	saben leer y no escribir	1 "
" "	no saben leer ni escribir	69 "
		100 p%
De las mujeres	saben leer y escribir el	29 p%
" "	saben leer y no escribir	1 "
" "	no saben leer ni escribir	70 "
		100

La poblacion clasificada por edades, en ambos sexos arroja las cifras siguientes:

Varones

0—1	años	22	ó sea el	4 p%
1—5	"	128	"	22 "
5—10	"	31	"	14 "
10—15	"	66	"	11 "
15—20	"	39	"	7 "
20—30	"	60	"	10 "
30—40	"	84	"	14 "
40—50	"	65	"	11 "
50—60	"	22	"	4 "
60—70	"	12	"	2 "
70—80	"	3	"	—
80—90	"	1	"	—
		537		100 p%

Mujeres

0—1	años	14	ó sea el	3 p%
1—5	"	87	"	20 "
5—10	"	71	"	16 "
10—15	"	47	"	10 "
15—20	"	29	"	7 "
20—30	"	48	"	11 "
30—40	"	77	"	18 "
40—50	"	46	"	10 "
50—60	"	7	"	2 "
60—70	"	4	"	"
70—80	"	1	"	—
80—90	"	—	"	—
		432		100 p%

La relacion entre la poblacion productora y la improductiva, es en esta Colonia, como 47 es á 53. Esta relacion es notablemente mejor que la de igual clase en «Resistencia» y algo inferior á la de «Avellaneda».

La edad media de los varones es de 21 y la de las mujeres de 20.

El estado sanitario de la Colonia, parece que es excelente, tal al menos puede juzgarse del corto número de defunciones, 65 de ambos sexos y todas edades, habidas en casi 5 años. En cambio, hubo en el mismo lapso de tiempo 205 nacimientos.

A mas de la poblacion de colonos propiamente dicha, hay todavia en "Villa de Libertad" unas 30 familias de vecinos que comprenden unos 150 individuos de ambos sexos y edades, que no han sido censados.

Los datos económicos de la colonia son muy escasos. Los terrenos donados á los colonos abarcan una superficie de 8611 hectáreas. De esta extension, se ha cultivado el 26 o/o, á saber:

en trigo........	4,0 o/o	
" maiz........	18,9	"
" legumbres...	1,5	"
" cebada......	0,7	"
	20 o/o	

Nada se dice, por supuesto, sobre lo que produce la hectárea de cada cultivo, ni en qué relacion está la cantidad y el valor de la siembra y la cosecha.

Como las existencias en valores no se indican, no hay comparacion posible entre éstas y las deudas, y por lo tanto nada puede juzgarse acerca de la situacion económica de la colonia. Entre los valores se cita una existencia de 137,740 árboles frutales y florestales, 2055 animales vacunos, 583 yeguarizos y 300 porcinos, luego un valor de pfts. 25,800 que se dice representan los ranchos y casas; á esto hay que agregar el valor que tienen las tierras donadas, la cosecha de 2240 hectáreas cultivadas, los cercos, zanjas, útiles de labranza, etc. La deuda es de pfts. 94,554, 60 ó sean pfts 95 por cabeza.

En vista de estos datos se puede creer que la situacion económica de la colonia está arriba de cero.

F. Latzina

(Continuará)

EL ASUNTO DE CONCORDIA

En vista de los telégramas publicados ayer, denunciando medidas arbitrarias del Gobierno de Entre Rios, pedimos informes á la Concepcion del Uruguay y recibimos el siguiente telégrama, que restablece la verdad desfigurada y demuestra la justicia con que dicho Gobierno ha procedido en esta emergencia:

Uruguay, Noviembre 4 de 1881.

A OLEGARIO ANDRADE.

Oficial—El señor Gobernador me encarga contestar á vd. sus telégramas de hoy sobre lo ocurrido en Concordia, lo que paso á hacer de la manera siguiente:

A principios de Junio del presente año el Gobierno mandó al Inspector Gral. de Oficinas Públicas á visitar las de la Provincia. Verificada esta en la Tablada y Receptoria de Concordia, resultaron varios comerciantes de esa plaza en descubierto con el fisco, por impuestos correspondientes á algunas partidas de frutos que habian introducido á ella. El visitador, cumpliendo las instrucciones que llevaba, les intimó se apersonasen á la Jefatura y exhibiesen los recibos ó comprobantes que acreditasen haber abonado los referidos impuestos, á lo que se negaron los espresados comerciantes, desconociendo en el Gobierno derecho para exijir tal comprobacion.

En vista de tal negativa, de acuerdo con lo prescripto por las leyes de impuesto, se ordenó al procurador fiscal ejecutase á los que apareciesen deudores, permitiéndoseles la comprobacion antedicha en cualquier estado del juicio. Como no quieren ó no pueden realizar esta, tal vez por falta de justificativos legales, el procurador fiscal lleva adelante la ejecucion con arreglo á las leyes de la materia—No es exacto se haya mandado clausurar casa alguna. Lo único que puede haber sucedido es que se hayan embargado bienes suficientes para responder á la cantidad que motivó el juicio. En todos los departamentos de la Provincia se ha practicado igual inspeccion, y en ninguna se ha presentado la mas pequeña dificultad, y nos estraña que los comerciantes de Concordia vayan en busca de opinion á la Bolsa y diarios de Buenos Aires, en vez de ocurrir á sus jueces respectivos, á reclamar si se creen damnificados en sus derechos, ante las autoridades creadas por la ley para decidir tales reclamos.

Este proceder inusitado dá de derecho al fisco provincial los impuestos que se les cobra y que solo la injusticia de su causa les obliga á hacer una defensa tan desleal, como es la de tergiversar los hechos para producir mala opinion fuera de aquí. Manifestándole que estoy dispuesto á suministrarle cuantos datos y pruebas sean necesarias para justificar la legalidad y prudencia con que el Gobierno ha procedido en este asunto, lo saluda S. S. S.

A. PRADO.
Ministro.

COLABORACION

El actual Presidente del Banco Nacional

Vemos que los diarios estranjeros se ocupan de rendir homenaje de estricta justicia, al actual Presidente del Banco Nacional, Dr. Don Wenceslao Pacheco.

Es esta una ley invariable; son los estranjeros los que nos hacen comprender el valor de nuestros notables hombres. Aunque son muy pocos los que alcanzan justicia en el presente, es consolador este recuerdo de la gratitud que debemos á los que sirven al país con altura, ilustracion y patriotismo, hecho por los órganos caracterizados de la prensa y de la colonia estranjera.

El Dr. Pacheco ha sido un constante y asiduo servidor de la Nacion. Le ha servido sin ruido, sin hacer ostentacion de sus opiniones, de su influencia y de su valer como hombre de Estado. Su palabra ha sido escuchada por los que dirijen la República desde tiempos atrás, su consejo ha sido solicitado en el Gabinete y seguido muchos veces, y quizá siempre con buen éxito.

Muchas de las grandes evoluciones políticas y económicas que se vienen realizando, han sido iniciadas y defendidas por él, y ha contribuido en la prensa con su poderoso contingente para formar é ilustrar la opinion pública.

El Dr. Pacheco, en el foro, en la majistratura, en la prensa, en las Asambleas, en el Consejo, á cual ha sido llamado por los Presidentes en los momentos solemnes, ha considerado siempre las cuestiones bajo el punto de vista práctico, con un criterio recto, elevado, de relativa imparcialidad. Por eso su opinion ha sido siempre escuchada con respeto, acatada y puesta en práctica.

La cuestion capital fué suscitada por él y presentada á la consideracion y á la discusion periodística, como el medio de resolver pacífica y amigablemente las dificultades que se venian levantando y que produjeron los desgraciados sucesos de Junio. Pero su gran trabajo, su labor ímproba ha estado en la cuestion financiera. Allí ha tenido que luchar contra todos los malos elementos, contra las preocupaciones, contra la enfermedad endémica del *financerismo*, que tanto y tan mal ataca á los que saben resolver las cuatro operaciones elementales de la aritmética. Sin embargo ha teni do la satisfaccion, pues satisfaccion es lo único que él desea, de ver realizadas todas sus aspiraciones.

Al hacerse cargo de la Presidencia del Banco Nacional recibió un cuerpo inerte, al que era necesario galvanizar y dar vida de cualquier manera. El Sr. Riestra dijo, en el Congreso, en 1876, que el Gobierno debia ayudar al Banco Nacional á morir decentemente. "El Dr. Pacheco, sin embargo, dice *El Standard*, hizo mejor pronóstico y en la prensa, en las asambleas y en la Presidencia, ha trabajado incesantemente por la victoria últimamente ganada."

El Dr. Pacheco, comprendiendo su rol, no trepidó un instante en aceptar el puesto, teniendo la conciencia de que su plan era casi matemático, y que debia realizarse con toda regularidad. Lo puso en accion, lo ayudó con su propaganda en la prensa y en los círculos, y aquel hombre, desconocido un dia antes para el comercio, se imponia en la Bolsa y en todo el grémio, logrando imponer tambien sus propósitos y sus doctrinas

Fué así como volvió á la vida el Banco Nacional y fué bajo esta habilísima direccion que las acciones de aquel Establecimiento que dos meses antes se cotizaban á 50 ojo, llegaron á obtener de premio hasta 27 ojo. El Dr. Pacheco, secundado por el Directorio, habia ido mas allá de lo posible y habia realizado lo que para todos era un fenómeno económico. Sin embargo, él lo habia ido esplicando dia á dia, y demostrando desde las columnas de *La República* la bondad de los medios que adoptaba y los resultados que esperaba alcanzar. Esto ha sido ámpliamente reconocido por nuestros colegas *Le Courrier de la Plata* y *The Standart*, que envian sus sinceras felicitaciones al Presidente del Banco por su habilísima evolucion.

No queremos hacer un artículo encomiástico, que produzca un ruido inmerecido al rededor de una personalidad. Nuestro rol es el de simples intérpretes de la opinion pública. El doctor Pacheco tiene hoy su fama justamente conquistada, y es de aquellos que no se forman con artículos de laudatoria, ni se pierden con ataques hijos del despecho. Queremos simplemente hacer público el sentimiento general, y hacer constar que una vez mas son los estranjeros los que comienzan haciendo justicia al talento, á la ilustracion y al patriotismo.

Por eso no recordamos muchos proyectos tendentes á mejorar la situacion financiera de la República, que han sido iniciados y formulados por el doctor Pacheco, y presentados despues á la consideracion del Congreso. Algunos de estos ya tienen sancion definitiva.

Perdone el doctor Pacheco la publicidad que damos á nuestras opiniones. Van á las columnas del diario, porque las hemos oido en boca de todos. No hay sinó una voz para aplaudirle. Nos unimos á los votos que le consagran *The Standard* y *Le Courrier de la Plata*. Su modestia no tiene porque ofenderse.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Abierta la sesion con 45 Diputados á las dos y media de la tarde se aprobó el acta y se dió cuenta de haberse espedido la Comision de Legislacion en el proyecto sobre organizacion de los Tribunales de la Capital, aconsejando su sancion con algunas modificaciones.—Se destinó á la órden del dia de la sesion próxima.

En seguida, por mocion del Sr. Ruiz de los Llanos, se tomó en consideracion el dictámen de la Comision de Obras Públicas aconsejando la sancion de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre construccion de un edificio destinado á la Universidad de la Capital.

Despues de informar el mismo señor Diputado, y de impugnar el dictámen los señores Saenz Peña y Bouquet, fueron rechazadas las modificaciones, teniendo que volver por segunda vez al Senado.

La sesion terminó en seguida, siendo las tres de la tarde.

TELEGRAMAS

Rosario, Noviembre 4.—3.30 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Acaba de tener lugar sesion consejo ejecutivo municipal; resolvióse que presidente consejo ejecutor acepte mundo confiado por ejecutivo provincial y desempeñe asuntos diarios hasta nuevas elecciones. Llegó compañía dramática española Tula Castro, Lopez Valois. Mañana estrenará teatro ópera. Nótase importante movimiento comercio harinas de Santa Fe; hablé con algunos de los mas prácticos é influyentes colonos de "Jesús María", «San Cárlos», «Esperanza», me y dicen que ahora puede calcularse con seguridad perdida media cosecha. A donde las sementeras se hicieron mas tarde el daño es mucho menor.

Billetes por boliviano 11.

Corresponsal.

TEMPERATURA

OBSERVACIONES DEL Dr. BURMEISTER

4 de Noviembre, á las 2 de la tarde.

Termómetro:
De Reaumur............ 16°
Celsius............... 20°
Fahrenheit............ 68°
Barómetro 758,0 milím.
336,0 lín. Paris.
Viento—Oeste.
Cielo con nubes blancas.

POESIA

La voz de la montaña

(BALADA DE H. HEINE)

Por la escabrosa verda
Del valle estrecho
Velado por las sombras
Cruza un viajero,
Cruza un viajero
Con aire pensativo
Con paso lento,
¡Al fin de mi jornada.
Triste pregunta;
¿Está mi dulce sueño
O está la tumba?
"Está la tumba!"
Le responden los ecos
En la espesura.

Un profundo suspiro
Su pecho exhala
Y aquel viajero triste
Sigue su marcha,
Sigue su marcha
Y con voz temblorosa
Doliente exclama:
"¡Tan jóven y me espera
La fosa oscura!
Mas ah! la paz habita
Solo en la tumba!"
"Solo en la tumba!"
Le responden los ecos
En la espesura.

Dos lágrimas asoman
A sus pupilas
Y ruedan lentamente
Por sus mejillas,
Por sus mejillas
Ajadas por el soplo
De la desdicha.
"Yo te saludo muerte,
Triste murmura,
"Ya que la dicha se halla
"Solo en la tumba!"
"Solo en la tumba"
Repitieron los ecos
En la espesura!

NOTICIAS GENERALES

La recepcion del Baron Cova—Ayer tuvo lugar la recepcion del Baron Cova en su carácter de enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia á cerca de nuestro Gobierno.

El acto fué solemne.

Asistieron todos los jefes francos de la guarnicion.

El batallon 8 de línea, de gran parada, hizo los honores de ordenanzas.

He aquí los discursos cambiados:

TRADUCCION

Señor Presidente:

Junto con las Reales Letras que ponen fin á la mision del Señor Baron Fava, cábeme el honor de poner en manos de V. E. las Letras de S. M. el Rey, mi Augusto Soberano que, me acreditan su E. E. y Ministro Plenipotenciario cerca de V. E.

La reciprocidad de los sentimientos de amistad en que se basan las relaciones entre la Italia y este País y los vínculos que oportunamente los ligan, han sido y son bastante argumento, no lo dudo, para garantir el mantenimiento de dichas buenas relaciones.

Tengo encargo de poner todo empeño en cimentarlas cada vez mas, á fin de que aprovechen á la prosperidad de este país así como á los intereses que me están encargados de mi compatriotas que, numerosos y llenos de esperanza, acuden á estas sorprendentes playas.

Tales son los votos y las intenciones de mi Soberano y de su Gobierno, y me considero muy afortunado en poder dar de ello seguridad á V. E.

No dudo de que el señor Presidente y el Gobierno de que V. E. es el digno Jefe, abriguen iguales sentimientos, y estoy cierto que V. E. querrá coadyuvar con su benévolo concurso al desempeño de mi halagüeño y delicado cargo.

Señor Ministro:

Recibo con satisfaccion la carta de S. M. el Rey de Italia, que os acredita su Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario es un testimonio de amistad que altamente estimo.

Las buenas relaciones que existen entre ambos Gobiernos se estrechan con recíproca cordialidad y se consolidarán cada dia mas, estimuladas por los progresos é intereses que aproximan á las Naciones.

S. M. ha confiado á vuestra ilustracion el encargo de cimentar esos vínculos, y en tan noble empeño podeis contar con el concurso y simpatía de la Administracion que presido.

Encontrareis efectivamente millares de vuestros compatriotas establecidos en un vasto territorio de la República.

Ellos contribuyen, en armonía con los argentinos y ciudadanos de otros Estados, al desenvolvimiento de la prosperidad general, y participando de ella, ven realizadas esperanzas lejítimas.

Aprecio debidamente los benévolos sentimientos de vuestro Gobierno, y cúmpleme espresaros mis fervientes votos por el engrandecimiento de la Italia y por la felicidad de su Augusto Soberano.

El Chubut—El Comisario del Chubut avisa el temor de que se pierdan las cosechas, por no haber tenido lugar la creciente del rio necesaria para el riego.

Sin embargo manifiesta la esperanza de que no esperimentarán miseria los colonos por tener aun gran cantidad de la cosecha del año pasado, haciendas y dinero ahorrado de las ventas del año último.

"El Rio Paraná"—Procedente de Asuncion, Corrientes y escalas, es esperado hoy.

Capitania General de Puertos—Se han comunicado á esta reparticion los siguientes asuntos:

—Del Riachuelo remiten al individuo Alejandro Herrera, autor del robo del pailebot «María de Torres», aprehendido en la seccion 14.

—Ferrer y Ca. solicitan permiso para vender el pailebot «Deseo» á Cárlos Dodero.

—Austegui Miguel, solicita permiso para desembarcar de noche pasajeros de los buques de ultramar en la buceta «Maragato.»

—Helliner y Ca. pide nuevo permiso para vender los pailebots «Emilia Pirra» y «Triunfante Viva.»

Espectáculo nuevo—Con motivo del beneficio de las hermanas Corini, tiene lugar esta noche una espléndida y variada funcion en el Politeama Argentino.

Por primera vez, se ejecutará el METEORO VOLANTE, sorprendente ejercicio de fuerza descendiendo las Corini de un estremo al otro del Politeama, tomadas por los dientes.

Destinado al Chubut—El siguiente documento viene á probar cuan injustificados fueron los ataques de los diarios de oposicion dirijidos al señor Mansilla, con motivo de un individuo destinado al servicio de la Sub delegacion de Marina del Chubut.

Accedemos gustosos al pedido que nos hace la Capitania General de Puertos, publicando dicha nota, que dice así:

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.

Al señor Capitan General de Puertos.

Para los fines del caso, trascribo á V. S. la resolucion recaida en una nota de esa Capitania Gral. de 18 del pasado, haciendo presente que en vista de haber enviado la Capitanía del Puerto del Rosario, á esa Reparticion, al individuo Luis Lopez, destinado por las autoridades provinciales de Córdoba á diez años de servicios en la marina nacional,—ha determinado enviarlo á cumplir su condena como marinero del puerto del Cosnut.

Ministerio de Marina.

Octubre 20 de 1881.

Apruébase la medida tomada por la Capitania General de Puertos á que hace referencia en su precedente nota y avísese en respuesta.

(Firmado) VICTORICA.

Dios guarde á V. S.

Justo José Caraballo.
O. Mayor.

Carta de ciudadania—El nuevo Comisario Juan Fuoto del Chubut, ha remitido á la Oficina de Tierras la solicitud del colono Galencia, recien establecido allí, pidiendo carta de ciudadania argentina.

Valor de la propiedad—Por intermedio de los señores José Alcobendas y Ca. se ha realizado la venta de la propiedad calle de Méjico esquina á la de Salta, en la cantidad de quinientos treinta mil pesos mje.

Vendedor don Juan Salaberry; compradores señora Delfina y Magdalena Uzaga.

—Vendieron ayer los señores Bollar y Quesada, seis leguas de campo en la Provincia de Buenos Aires, con base de 110,000 ps. mje. en la suma de 114,000 ps. mje. por legua, comprador el Sr. corredor D. José Castilla.

El Departamento de Ingenieros—Tiene en estudio el proyecto de los señores Alberto A. Halbach y Ca. sobre la construccion de la Penitenciaría de la Provincia de Buenos Aires, sobre las Sierras Bayas, cuya localidad presenta las mejores condiciones, y posee abundantes materiales.

"El Canadien"—Este vapor, cuya llegada se anunciaba ayer, no llegará á nuestro puerto hasta el domingo.

Trae pasageros.

Esposicion Continental—Las noticias recibidas últimamente sobre la concurrencia del Brasil á la Exposicion Continental, son muy satisfactorias.

A mas de lo que trasmite la prensa de Rio Janeiro, podemos agregar que el señor Ministro del Imperio en esta Capital participó confidencialmente al Dr. Irigoyen, que la Exposicion preliminar de los objetos y productos brasileros se inaugura en Rio el 15 del corriente, y que en seguida todo será encajonado para embarcarse con destino á Buenos Aires.

La Exposicion preliminar se realizará en un palacio cedido por el Emperador al efecto.

Recuerdos de guerra—Ayer cumplieron 13 años que el segundo cuerpo del ejército brasilero, á las órdenes del Vizconde de Porto Alegre, fué sorprendido por el ejército paraguayo en Tuyuty, el cual batió completamente á los brasileros apoderándose de 40 piezas de artillería y mas de mil prisioneros.

El Vizconde de Porto Alegre se vió obligado á refugiarse en completa derrota á la ciudadela situada sobre el Estero Bellaco.

Porto Alegre no cayó en poder del enemigo con los restos de su disperso cuerpo de ejército, debido á que el general argentino D. Manuel Hornos, con el Regimiento 3° de caballería de línea, mandado por el bravo mayor Timote, el Regimiento General San Martin y un escuadron del Regimiento Lavalle, cayeron por la retaguardia y lograron sorprender á los paraguayos, que se habian dispersado para caer donde estaba el comercio.

Importante documento—El P. E. de la Provincia ha dirijido á la Legislatura con fecha de ayer la importante nota que publicamos, referente á un proyecto de construccion de la via férrea á Bahía Blanca.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.

El Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea Legislativa.

El P. E. tiene el honor de acompañar á Vuestra Honorabilidad las bases convenidas con el representante de la Empresa del Ferro-Carril del Sud para la prolongacion de esta línea á Bahía Blanca y al Tandil, como así mismo el proyecto de ley aprobatorio de esas bases, cuya sancion solicita.

El desenvolvimiento de las líneas férreas es uno de los objetos mas interesantes á que pueden dedicarse los esfuerzos de los Poderes Públicos de esta Provincia.

El desierto ha sido y es el enemigo mas poderoso de nuestra civilizacion, de la efectividad de nuestras instituciones y del acrecentamiento de nuestra riqueza.

Sin rios navegables, ni carreteros y aun faltos de caminos viables por lo menos en toda estacion, la Provincia ha encontrado en estas deficiencias los mayores inconvenientes para su progreso.

Los ferro-carriles están destinados á salvar en gran parte estos obstáculos, pero no los tenemos todavia en la estension que reclaman nuestras necesidades, á fin de que la ley de crecimiento tenga la pasmosa espansion que nuestras leyes, nuestras costumbres, nuestro clima, y la fertilidad de nuestro territorio nos permiten esperar.

La primera vez que tuve el honor de dirijirme á V. Honorabilidad, os prometí la mas preferente atencion á este importante ramo, y uno de los resultados de esa atencion es el contrato que os adjunto, solicitando que os digneis aprobarlo.

Como vereis por las bases acompañadas, la Provincia puede obtener la estension de cerca de cuatrocientos kilómetros de ferro-carriles, sin que este progreso le imponga sacrificio alguno, sinó la seguridad de expropiar esas líneas en un período de veinte años próximamente.

Es una satisfaccion patriótica para todos que hayamos podido obtener un contrato en estas condiciones, sin ejemplo en el país y que con dificultad se encontrará otro análogo en Sud-América.

El Poder Ejecutivo no se apropia el mérito de esta obra, porque ella es el resultado de los esfuerzos de todos los que han contribuido en distintas épocas al órden, al progreso y al crédito de nuestro país.

La prolongacion proyectada va á hacerse en un término sumamente breve, y ligará dos puntos importantes, centros de una vasta campaña, como son el Tandil y Bahía Blanca.

La línea á Bahía Blanca sobre todo es la que está destinada á operar la mas profunda y trascendental revolucion en las regiones del Sud de la Provincia. Bahía Blanca es el primer puerto que tenemos sobre el Atlántico, y que hasta hoy era apenas frecuentado, porque las campañas circunvecinas que debian llevarle sus productos, sin comunicaciones con ese puerto, ni con la parte poblada de la provincia no tenian medios ni seguridad para estimular el desenvolvimiento de la produccion en grande escala y encaminarla hácia el mar, esa inmensa via comun de todas las naciones.

La estensa zona que vá á recorrer esta línea y que hasta hoy era apenas apta para la ganadería, contrariada por eventualidades adversas, podrá en adelante recibir sin inconveniente y compensar con usura las variables aplicaciones de la inteligencia y del trabajo humano.

Toda esa region, tan difícil antes de poblarse con rapidez, atraerá ahora fácilmente la inmigracion, por sus condiciones naturales, y porque la facilidad de las comunicaciones y la vecindad de un puerto marítimo, cómodo y vasto, disminuirá los gastos de produccion, haciendo mas fecundo el trabajo y permitiendo nuevas aplicaciones que la dificultad ó la carestía de los transportes hacian antes imposibles.

Los trigos del Sud tienen fama adquirida como excelentes, y es aquella parte de la Provincia, la que segun informes respetables es la mas fácil de riego y por consecuencia de la planteacion de grandes potreros de pastos artificiales.

Debemos esperar pues, entre otras muchas consecuencias benéficas de la obra que solo espera vuestra autorizacion para realizarse, el acrecentamiento rápido de la agricultura, que aumentará la exportacion de granos y asegurará el envío de ganados en pié á los numerosos mercados que los solicitan con elevados precios.

Así, en un porvenir no lejano, aquel oscuro y olvidado pueblo de B. Blanca se convertirá en una ciudad populosa activa y rica, que cambiará sus pobres habitaciones actuales por sólidos y suntuosos edificios, en cuyas calles se sentirá el movimiento de la vida y su nombre será conocido como un gran centro comercial.

Aunque todo progreso en las Provincias es en beneficio de la Nacion, esta obra, por circunstancias especiales, le traerá ventajas directas que nos permiten felicitarnos como argentinos de concurrir con ella á su mayor poder y á su mas alto crédito, y es esta una nueva y grande satisfaccion que podemos alcanzar.

El Poder Ejecutivo confia que vuestro patriotismo y vuestro elevado criterio os indicarán la conveniencia de sancionar el proyecto adjunto y os recomienda de la manera mas especial su urgente despacho.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROCHA.
FRANCISCO URIBURU.

Ministerio de Hacienda de la Provincia.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Apruébase el convenio celebrado por el Poder Ejecutivo con el representante de la empresa del Ferro-Carril del Sud, para la prolongacion de esta línea al Taodil y Bahía Blanca.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

Legislatura Provincial—Tuvo lugar ayer la sesion de convocatoria para el período de la próroga, que se abrió á las 3 y 50 p. m.

Se leyó el Mensaje del P. E. en que se hace la convocatoria; y en seguida se trató de los asuntos sometidos al estudio de este Poder y que deben ser sancionados en las sesiones extraordinarias.

Despues de algunas discusiones sobre si debian rechazarse algunos, ó admitirse todos los asuntos que contenia el Mensaje, en que tomaron la palabra los DD. Ugalde, Heredia, Fonrouge, Lopez, Luro, Castro y Ramos Mejía, se resolvió votar separadamente cada uno.

Hecho así, se aceptaron todos con escepcion del proyecto sobre creacion de pueblos en Lavalle, al Norte y en Carhué.

Se levantó en seguida la sesion á las 4 y 15 p. m.

Es justo—Nos piden la publicacion de lo siguiente:

El Sr. Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

El que suscribe ruega á Vd. quiera insertar en las columnas de su popular diario lo siguiente:

En la Seccion 8ª de policía, falleció últimamente un cabo 2° llamado José Fernandez, quien prestaba sus servicios en dicha Seccion, y como este era pobre de solemnidad lo mismo que su familia, el señor Comisario y demás empleados tomaron á su cargo los gastos de entierro y de luto, para sus deudos, acto que honrará altamente á aquella reparticion policial.

Un Suscritor.

Visita presidencial—Se hacen los preparativos necesarios en el acorazado "Almirante Brown" para recibir dignamente al primer Majistrado de la Nacion.

Ha sido designado el dia de mañana para esta visita.

Irán con el General Roca el Gobernador de la Provincia, el Ministro de la Guerra y otros pocos personajes.

Se nos asegura que no se ha invitado ni se invitará á nadie mas.

Importante artículo—Mañana publicaremos la traduccion de un importante artículo del diario aleman de esta ciudad sobre la Memoria del Sr. Ministro de la Guerra.

Telégrafo Nacional—Noviembre 3 de 1881.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Línea Sud funciona hasta Trenque Lauquen.

Demás bien.

Jefe Oficina.

Marcas—A fin de evitar los robos de haciendas que se hacen unos á otros los colonos del Chubut, á causa de no existir en aquella localidad un registro de marcas de ganado, el Gobierno Nacional ha resuelto autorizar á la Oficina Central de Tierras y Colonias para que haga formular uno por el Comisario de aquel centro agrícola.

Cambios—Se han efectuado algunos cambios por el Ministerio del ramo en los nombramientos de comisarios contadores que se hicieron últimamente para varios buques de la Armada, por razones de mejor servicio.

El señor Duchesnoy nombrado comisario del acorazado «Almirante Brown» pasará con igual empleo á la Escuela de Artillería y el de esta, D. Quintin Larrosa, lo reemplazará.

Ayer se espidió el decreto correspondiente.

Solicitud—El Gobierno Nacional ha recibido una solicitud de los vecinos de la colonia "Presidente Avellaneda", pidiéndole que les ayude á sostener el templo y la escuela de aquella localidad por medio de una subvencion mensual.

Piden ademas se funde en aquel centro una administracion de correos, ofreciéndose para desempeñar ese puesto gratuitamente el colono don Justiniano R. Pizarro.

Noticia falsa—Es completamente falsa la noticia que han dado ayer algunos colegas respecto á que el vapor "Maypú" habia recibido órden de zarpar con destino á Montevideo, á limpiar sus fondos en el dique Cibils.

Este buque hará esta operacion dentro de poco, es verdad, pero en el dique de San Fernando y despues de ensayar sus cañones torpedistas ante el Presidente de la República y el Ministro de Marina el dia en que estos vayan á visitar el gran acorazado "Almirante Brown".

Ese dia haran tambien ejercicio de tiro al blanco todos los buques de guerra nacionales surtos en el puerto.

Naufrajio—La Capitanía General fué avisada ayer, por telégrama de la Boca, de un naufragio que tuvo lugar en la noche anterior cerca de la Punta de Indio.

Hé aquí el telégrama y detalles:

Riachuelo, Noviembre 4 de 1881, 11 p. m.

Al Capitan General de Puertos.

Oficial—Capitan del vapor "Toro", entrado hoy, comunica que á las doce de la noche anterior, vió un buque tumbado en *Punta de Indio*, cerca del ponton-faro.

Ignora qué buque sea, por estar sumerjido totalmente. Supongo tripulacion salvada en ponton.

Capitan del Puerto.

Inmediatamente de recibir la Capitania este aviso, despachó el vaporcito "Satélite" con el ayudante Abrahan Pastor á su bordo, á fin de prestar los auxilios necesarios á los náufragos y al buque.

Aun cuando no se sabe positivamente el desenlace de este siniestro, se supone que la tripulacion se ha salvado en el ponton fondeado cerca de Punta de Indio.

Puede asegurarse que el buque naúfrago no es otro que la goleta "Clementina", cargada de caña y tabaco en viaje para Montevideo.

El "Talita"—La Comandancia General de Marina ha impartido las órdenes necesarias á fin de que zarpe mañana el vapor "Talita" con destino al Paraná de las Palmas.

A su bordo conducirá la Comision que, presidida por el señor Hunter Davidson, va á continuar los estudios de canalizacion del arroyo Nacurutú, decretada últimamente á objeto de facilitar la navegacion del bajo Paraná.

Creciente—El Ministro de Marina ha recibido una nota del Comandante de la Cañonera Nacional *Pilcomayo*, que como se sabe se encuentra en el rio Uruguay haciendo estudios de muellaje é hidrografía, comunicándole que la creciente de aquella gran corriente de agua lo imposibilita de continuar desempeñando su comision, pues los pasos y los puertos que deben ser estudiados no se encuentran en estado normal.

A causa de esto han sido interrumpidos esos estudios, pues los que se hicieren serian imperfectos, dado el actual estado de aquel rio.

Pesca de lobos—Se han presentado al Gobierno Nacional los Sres. Braulio Corro y Ca. solicitando se les conceda permiso para enviar buques á diferentes puntos de la costa Sur á hacer pesca de lobos marinos.

Se comprometen á efectuar la pesca solo en los puertos situados al Sur del Golfo Nuevo.

Por esta concesion los peticionarios no ofrecen remuneracion alguna al Gobierno.

El "Rosetti"—El vapor transporte nacional "Rosetti", que se encuentra en el dique de San Fernando recibiendo reparaciones, saldrá de él el lúnes próximo.

Fondeará en el Tigre, donde permanecerá hasta que se concluya de pintarlo.

El «Resguardo»—El mártes de la semana entrante entrará al dique de San Fernando el vaporcito «Resguardo».

Allí se le compondrán los rumbos que se le abrieron en su último viaje al Alto Paraná.

Autorizacion—La Oficina Central de Tierras y Colonias ha sido autorizada por el Gobierno Nacional para proponer en el plazo de seis meses los puntos de la costa Sur, cuyas condiciones sean aparentes para fundar colonias industriales, agrícolas ó pastoriles.

Con este proyecto la Oficina de Colonias enviará delegados para que practiquen los estudios necesarios.

Serán nombrados el señor D. Alejo Peyret y el Sr. de la Morena, actual secretario de esa reparticion.

Locomotoras—En el vapor *Euclides*, que ha zarpado últimamente de Francia, vienen con destino á nuestro país y para los ferro-carriles nacionales, tres locomotoras á vapor de las que se encargaran á principios del año corriente.

Las locomotoras que vienen son las señaladas con los números 3, 9 y 12, pues las demás no están concluidas aun.

Para Mayo del año entrante recien se hallarán en nuestro puerto todas las que se han pedido.

Utiles—El Departamento de Ingenieros ha recibido una nota del Administrador del Ferro-Carril Andino pidiendo se encargue al Comisionado en Europa Sr. Paz la compra de todos los útiles y herramientas que son necesarios para las obras de prolongacion de aquella línea y que no han sido respuestos desde el año anterior.

El administrador dice que la dotacion de estos instrumentos esta ya destrozada por el uso y es de suma necesidad reponerla pues hace tres meses que los instrumentos que se usan se hacen servir á costa de grandes esfuerzos y con medicamento.

El gasto total del pedido que se hace alcanzará poco mas ó menos á 6000 pesos fuertes oro.

Este pedido ha sido sometido á la aprobacion del Gobierno.

Consejo General de Educacion—El de la Provincia ha resuelto llamar á licitacion para el dia 20 del corriente para la provision de los útiles para las escuelas de su dependencia.

—Los exámenes anuales de las escuelas de Catedrales darán principio el dia 7 del corriente.

—El Consejo Escolar de San Vicente pide al Consejo General se mande levantar un sumario con motivo de un suelto publicado en la "Patria Argentina" donde se narraba el mal proceder de dicho Consejo con respecto á una alumna de la Escuela pública.

Siniestro—El 1° del corriente ocurrió un siniestro marítimo en el Arroyo de la *Tinta* segun lo comunica el Subdelegado de San Nicolás de los Arroyos.

El pailebot *Fortuna* 2ª, q' navegaba cargado de maderas, empujado por el viento se vino sobre un banco de arena en el cual se causó averías de importancia.

Socorrido á tiempo por el lanchon *Pedro* pudo continuar su viaje.

Averías—Se ha presentado á las autoridades marítimas del puerto del Riachuelo, D. Williams Marcoy, patron de la barca inglesa *Bee*, cargada de mercaderías, declarando que habiendo zarpado del Havre el dia 24 de Junio ppdo., sufrió malos tiempos frente á San Vicente y que á causa del agua que embarcaba el buque sufrió algunas pérdidas y averías en la carga.

Escuela—Desde hace poco tiempo se ha instalado una nueva escuela del Estado en la calle de Piedad entre Callao y Rio Bamba.

Al frente de ella se encuentra el distinguido y antiguo educacionista D. Teodoro Reyes, quien cuenta con veinte años de práctica ademas de su reconocida competencia.

Lo recomendamos á los padres de esos alrededores que quieran educar con esmero á sus hijos.

Ultima hora

Gran falsificacion descubierta

IMPORTANTES DETALLES

12 de la noche.

Hace próximamente dos meses el señor Comisario de la Seccion 18, Don Casimiro Villamayor, tuvo conocimiento por un italiano de apellido Solari, que Cárlos Darand (francés), en compañía de otros cinco individuos en su mayor parte italianos, intentaban realizar una falsificacion y que para el efecto habian ya comprado todos los útiles necesarios; planchas de bronce, de acero, cobre, de litografía, máquina de fotografía, ácidos y sustancias destinadas para el servicio de la fabricacion.

En vista de esta denuncia el Señor Comisario indicado se puso en campaña con una actividad digna de elojio, secundado por su Sargento 1° Edelmiro Diaz, quien con el Cabo 1° Mariano Fernandez, tomaron las medidas necesarias para el feliz éxito de las pesquisas que iban á emprender.

El Sargento lo primero que hizo fué conocer á los individuos con quien tenia que habérselas, y para el efecto concurria noche á noche al café de Italia situado en la calle de Cuyo, frente al Mercado del Plata.

Allí se informó sobre que clase de personas eran, y en conocimiento de sus antecedentes, se convirtió el Sargento Diaz en sombra de aquellos y dió principio á seguirlos incesantemente todos los dias, á cada hora, á cada instante, hasta que por fin dió con sus domicilios.

El primero que se les conoció, fué Juncal y Talcahuano, despues se mudaron á la calle de San José entre Méjico y Chile, en seguida perdiéronsele al Sargento Diaz, pues sin conocimiento del dueño de la última casa que habitaban se habian mudado. Aquel no desesperó y pocos dias despues dió con ellos en Pasatiempo.

Desde entonces el Sargento no les ha perdido de vista, hasta que últimamente descubrió la nueva guarida, calle de Pichincha número 157.

Informó al señor Comisario Villamayor de las pesquisas practicadas al respecto y del nuevo domicilio de los falsificadores.

Este dióle nuevas instrucciones y le indicó la manera cómo habia de proceder.

El Sargento, observando estrictamente las disposiciones de su superior, estableció vigilancia á inmediaciones de la última casa citada, desde las cuatro de la mañana hasta la una de la mañana del dia siguiente.

Todo individuo que allí entraba ó salia era seguido á una regular distancia, no abandonándosele hasta que entraba á tal ó cual parte, y se tomaba la direccion.

Se pudo observar lo siguiente: los falsificadores para penetrar á la guarida daban tres golpes en una de las ventanas y seguian hasta la boca calle; de allí regresaban inmediatamente y encontraban ya la puerta abierta.

Ayer á las cinco de la mañana se decidió por fin el señor Comisario, dar el golpe en compañía de su excelente sargento, y se situaron próximos á la susodicha casa.

Poco despues salia un individuo con una bolsa al hombro.

Lo siguió el sargento Diaz y aprehendiólo en la boca-calle de Belgrano y Entre-Rios, entregándolo á la Comisaría de la Seccion 8ª.

Allí se le registró, encontrándosele dos planchas de metal y una regular cantidad de dinero, la bolsa solo contenia mates.

Salia poco despues el cabecilla Cárlos Daraud, y era tomado por el cabo Fernandez, que lo condujo á la seccion 18.

Registrado se le encontró tambien una plancha de bronce una cantidad de dinero y un manojo de llaves de los baules que contenian sus maquinarias y otros mil objetos destinados á la falsificacion.

Otro, Luis Medice se le tomó en la misma casa.

El Sr. Comisario Villamayor despues de apoderarse de todos los útiles que encontró, mandó llamar al Jefe de Policía, quien se trasladó á la casa allanada acompañado del Secretario y del Dr. Varela.

El activo Comisario fué felicitado ardientemente por el éxito que habia obtenido en su costoso descubrimiento.

Si fuéramos á enumerar todos los objetos que hemos tenido á nuestra vista seria no terminar; basta saber que una pieza espaciosa que dá á la calle se encuentra llena completamente de mil objetos curiosos y de gran valor, destinados todos á la falsificacion que se proyectaba.

Lo que mas nos ha llamado la atencion son, un gran brillante avaluado en 10,000 pesos para cincelar las piedras, las ricas planchas de todas clases y tamaños, las curiosas máquinas, de gran valor por cierto, una gran cantidad de frascos conteniendo varias sustancias y unos cuatro baules llenos completamente de objetos tambien destinados á la realizacion de la falsificacion.

Se han encontrado billetes de un peso, de cincuenta fuertes y de quinientos moneda corriente y de cien fuertes, de admirable imitacion.

A las once de la noche llegaban al Departamento dos carruages ocupados por el Comisario Villamayor y el Oficial Moreyra, que fué designado por el señor Jefe para instruir la indagacion correspondiente.

En el otro carruage venia el jóven Villamayor, empleado en la Comisaría de Ordenes, trayendo los principales cuerpos del delito.

A hora en que escribimos el señor Asesor se ocupaba en la Policía de continuar la sumaria indagacion, en presencia del Comisario Villamayor.

Este otro golpe que acaba de dar la Policía de la Capital revela una vez mas la altura á que ha llegado; pudiendo ahora parangonarse con la mejor policía del mundo.

Felicitamos al señor Paz y al señor Comisario Villamayor, como á los demás empleados que han tomado participacion en este ruidoso suceso.

MUNICIPALIDAD

Desde hace dos dias no concurre á su despacho el Presidente de la Municipalidad.

Reconoce por causa esta ausencia, la enfermedad de un hijo del señor Alvear.

Ya empieza á buscársele acomodo á la piedra que se extraerá de las calles que van á ser adoquinadas.

La Sociedad de Beneficencia, fundada en el estado intransitable de las calles que rodean el edificio llamado «Asilo de Huérfanos» (Méjico y Jujuy, Venezuela y Misiones), pide el empedrado de ellas, para cuando se dé comienzo á las obras del adoquinado.

Consultando las conveniencias del público, la compañía *Tramways Ciudad de Buenos Aires*, vá á establecer un desvío en la calle de Bolivar entre las de Europa y Comercio que vendrá á aumentar el número de viajes en los coches que recorren esa línea.

A objeto de poder obtener el permiso para dar comienzo á esa obra, se ha presentado Don Guillermo Moore gerente de esa compañía.

Va á procederse á la colocacion de las chapas de numeracion que faltan en muchas calles.

Tiende esta resolucion á facilitar el cobro de los impuestos.

El movimiento del Hospital San Roque durante el pasado mes, ha sido el siguiente:
Existencia—Enfermos 57—alienados 60.
Entradas—Enfermos 28—alienados 0.
Altas—Enfermos 21—alienados 1.
Defunciones—Enfermos 4—alienados 0.
Existencia que pasa á Noviembre—Enfermos 60—alienados 59.

—

Parece que el sistema de conduccion de cargas en zorras de tramways va adquiriendo la proteccion de los establecimientos industriales.

A las muchas casas que lo tienen adoptado, van agregarse las siguientes, cuyos permiso spara establecer los ramales que ligarán con las vias existentes, se han solicitado ayer:

Molino del Oeste.
Barracas: Rivadavia 1337 y 1216—Catamarca 16—Piedad 1316—Lima 797—Lima y Caseros.

—

En el Municipio hay una calle que es intransitable. Nos referimos á la de Andes entre las de Corrientes y General Lavalle.

Las veredas de esa cuadra son espantosas; no se puede sin riesgo de la vida caminar sobre ellas.

Velando por la conservacion del *individuo* de cada uno, la Oficina del Inspector General ordenó la refaccion, y compostura de esas veredas. Los propietarios se negaron y como es de práctica en estos casos, procedióse al embargo de los alquileres que producian las casas en esa cuadra ubicadas. Este quedó trabado.

La Municipalidad iba á proceder entónces á practicar las composturas necesarias.

Cuando esto sucedia, los dueños de aquellos precipicios se presentan reclamando de la resolucion municipal y el asunto pasa entonces a informe del ingeniero de la Corporacion. El espediente durmió hasta ayer, en que aquel funcionario se espidió aconsejando la devolucion de los alquileres embargados, por cuanto las refacciones ordenadas no pueden practicarse *hasta tanto no queden concluidas las obras de saneamiento.......* y así lo ha resuelto la Municipalidad.

Interin.................... pueden seguir rompiéndose el alma los vecinos.

—

El inspector de la parroquia de la Piedad ha dado cuenta que las casas de inquilinato, calle Garantías núm. 190 y 104 y Cangallo 818, no solo se encuentran en malas condiciones de higiene, sinó que no prestan seguridad alguna, á sus habitantes.

En estas casas se han producido algunos hundimientos.

POLICIA

Con motivo de la captura de un fugado de la Penitenciaria, el señor Gobernador de ese Establecimiento ha dirijido al señor Jefe de Policía, la nota siguiente:

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.—Al señor Jefe de Policía de la Capital.—Por un descuido involuntario se omitió el dirijirse á V. S. agradeciendo la captura del preso penado José Vitalo, que habia fugado de ese establecimiento, y la que fué llevada á cabo por los empleados de la Comisaria de la seccion 17ª.

Esperando que el señor Jefe quiera disculpar aquella omision involuntaria y agradeciéndole aquel hecho, tengo el honor de saludarle con mi mayor consideracion—E. O'Gorman—*Angel Chiesanova*—Secretario.

CORREOS

Noviembre 3, 1881.

Antola Michele 1229, Abbé Marie 1230, Arangelo Michele 1231, Aguettaz Jules 1232, Artola Ganneta E. de 1233, Alonso Juan y P. 1234, Amendola Giovanni 1235, Auriol Fermin 1236, Augarde Agustin 1237, Allamel Monsieur 1238, Amelong y Cia. 1239, Auset Alfred 1240, Allaume Monsieur 1241; Aristide Antonio, 1242; Arnold Johannie, 1243 Argoirossal Jean, 1244; Agueso Magdalena, 1247; Airaldi Giusepina, 1248; Abilas Gregorio, 1250; Alcina Baldomero B. de, 1251; Ayrault Antonio, 1252; Airola Anna, 1253; Angelita Señora, 1254.

Berner Mastagneto, 1255; Blondel Ulises, 1256; Briganti Stefano, 1257; Bally Paul, 1258; Borral Manuel, 1260; Bankes Nugent, 1261; Bossi Luigi, 1262; Borrelli Giovanno, 1263; Blaix Isabelle, 1264; Baudeant Germain, 1265; Bigeri Gio Battista, 1266; Bonniere Felix, 1267; Bringas Felipe, 1268; Baragan Francisco, 1269; Bolmat Eugenio, 1270; Berlata y Charles, 1271; Bruno Caterina, 1272; Brinkmann Anna, 1273; Barros Asuncion, 1274; Burti Antonio 1275; Burgos Ricardo, 1276; Bala Juan, 1279; Bertrand Honorato, 1280; Ballesteros Angel, 1281; Bordour D. 1282; Botica Genovesa 1283; Balentin Beltran, 1284; Biagi Paulino, 1285; Bustillo Julian, 1286; Bernasconi Luis, 1287; Beisto Joaquin, 1288; Baru Juanita, 1289; Bosen Carolina, 1290; Barrera Bautista, 1291; Bossi Angel, 1292.

Cicchetti Vincenzo, 1293; Conossio Roberto, 1294; Cianci Salvatore, 1295; [illegible] 1296; [illegible] 1297; Caso Michele, 1298; Carrere Jean, 1300; Cargot Jean, 1300; Carins Luigi, 1301; Calland Joseph, 1302; Cesar José, 1303; Castrege José Maria, 1304; Clausen A. H. 1305; Carbone Giovanni, 1306; Ciaburri Genarino, 1307; Ciuti Giuseppe, 1308; Codaro Dominico, 1309; Contini Battista, 1310; Calbino Aurelia, 1311; Cualles Freres, 1312; Casartelli Antonio, 1314; Celorio Angel, 1315; Coppa Antonio, 1316; Caitro Ricardo y Gibi, 1317; Crosetti João, 1318; Capio José, 1319; Calero Waldo de B. 1320; Colombo José, 1321; Ciisci Gaetano, 1322; Carozzi Daniele, 1323; Coisse Monsieur, 1324; Carrera Eugenio, 1325; Chappas Antonio, 1326; Costa Teresa, 1327; Caro Tránsita, 1328; Carvallo Marco, 1329; Ceruti Leopoldo, 1330; Compte José M., 1331; Cardoze José M., 1332; Castillotte Josefa, 1333; Cardenas José, 1334; Correa Fabian, 1336; Celasco Bautista, 1337; Contrucio Antonio, 1338;

Dieguez Manuel, 1340; Domingo Ramon, 1341. Dicharu Martin, 1342; Dominguez Jose B., 1343; Doinidou Jean, 1344; Duffau Henri, 1345. Danoye Désiré, 1347; Dornaletche Francisco. 1348; Dolau Félix W., 1349; Dupuy Clement, 1350; Dolemba Camelio, 1351; Dalvechio Bertolo, 1352; Della Satta Alfredo, 1353; Danay Augusto, 1355; Dellasetta Luisa, 1356; Dagnino Luigia, 1357; Delmestre Catherina, 1358; Donzel Anjela, 1359; Delgado Manuel, 1361; Denegris José, 1362; Deveva Giuseppe, 1363; Dominguez Cármen, 1364; Delguo Aurora, 1365; Duclos Agustin. 1366; Despaux y Ca., 1367.

Espineira Agustin, 1368; Echeverria Manuel, 1369; Escalera Pedro, 1370.

Frionnet Virgini, 1371; Fillipalto S., 1372; Feusi J. F., 1374; Ferro Stéfano, 1375; Figuera Pio, 1376; Fronpierre Fermin, 1377; Fromont Charles, 1378; Fenner Emilio, 1379; Ferreira C., 1381; Fernandez Manuel, 1382; Fabris Giuseppe, 1383; Faro Estanislao, 1318; Fontana Antonio, 1385.

Gonzalez Severo, 1386; Galberiggi Stéfano, 1387; Guillermo Onorato, 1389; Guerra Pasquale, 1390; Garma Nicola, 1393; Garay Lorenzo, 1394; Gutierrez J. de, 1395; Gagliardo Lázaro, 1396; Gandolfo Giuseppe, 1398; Ghiotto Giovanni, 1399; Guagliamone Domingo, 1400; Garzolo Filomena, 1401; Gonzalez Fermina, 1402; Gros Ernesto, 1403; Gianetto Cessare, 1404; Giusani Battista, 1405; Gomez Ramon, 1406; Gou José, 1408; Galardi Donato, 1409; Gutierrez Cárlos, 1410; Giron Zicarias, 1411; Gonzalez Servanda T. de, 1412; Guebaro Pio 1413; Garcia Nicolás, 1414, Galan Juana, 1415; Gordillo José, 1416; Gruget José, 1417: Garcia Josefa, 1478; Gonzalez José, 1479; Gonzalez Gabina, 1480, Goysueto Felipe, 1481.

Haussemann Villam, 1482; Howard Thomas y Ca., 1483; Hendrik Winsfred, 1484, Hutterett Georg, 1485; Herrao Diego, 1486; Horne Eduardo, 1487; Hernandez Isabel, 1489.

Juszynski Cárlos, 1470; James Jean J. 1492.

Kinney W., 1493; Kiernau Thomas, 1494, Kely Kate, 1495.

Lingardi Fabiano, 1496; Landolfi Rafaele, 1497; Longallo S, 1498; Lamadrid Ricardo. 1499, Lebreu Pedro, 1500, Leré Marcel, 1501; Leon Miguel de, 1502; Lugano Marietta, 1503; Landscheer M. L. de, 1504; Lopez Julian, 1505; Lecona Juan M. 1506, Legros Celine, 1509; Longoni Augusta, 1511; Levy Achille, 1518; Luchin y Martin, 1514; Lombardi Angelo 1515; Lariera Antonio 1516; Lasbini Dr., 1517; Laravane Candelaria, 1518.

Menghetti Pablo, 1532; Murphy Miguel, 1533; Meyer Ida, 1535; Morra Giacomo, 1537; Murbach Elena, 1538; Mezzulls Gastano, 1539; Magnoni Giuseppe, 1540; Miniggio Francois, 1542; Maninit Fernando, 1543; Monti Francesco, 1545; Masterochetti Cárlo, 1546; Manla y Ca., 1547; Mazzola Adelaide, 1550; Mora Vicenzo, 1551; Minoit Domingo, 1552; Muñios Manuel, 1554; Mogentale Leopoldo 1556; Matos Antonio de, 1557; Maso José M., 1558; Minetti Giuseppina, 1559; Mendez Delmirio, 1560; Martinez Mariana, 1561; Mollier Rodolfo, 1562; Malveini Sebastian, 1563; Moso Mariana, 1565; Mandacen Matias, 1566; Mansilla Manuela, 1567; Monti F., 1568; Montes Antonio, 1579; Mat. Antonio, 1580; Miller Amalie, 1582.

Nieto Rafael, 1583; Nettelschip Willam, 1584.

Orsini Sebastian, 1585; Otelio Piedro, 1586; Otonello Paolo, 1587; Oterere José, 1588; Oneto Bartolomé, 1589; Ondara Ambrogio 1590; Orquin Augustin, 1591; Oscuaretti Miguel, 1592; Ortiz José, 1593.

Priotti Victoria, 1594; Patiño Vicente, 1595; Pirelli Onorato, 1596; Petcowich Lazzaro, 1601; Pizzorni Giuseppe, 1602; Perri Giuseppina, 1603; Piantelli Fortunato, 1604; Pasallgua Emanuele, 1607; Prado Cárlo, 1608; Peirano Teresa, 1609; Pelascini Gottardo, 1620; Prieshley Elisa, 1621; Perez Cármen, 1622; Palma Benito, 1623; Pelegrini Baltasar, 1624; Perer Adolfo, 1625; Pereyra Amaro, 1626.

Siletti Juan 1667; Solari Giuseppe 1668; Schiaffino J. G. 1670; Salinas Estanislao 1671; Sagro Emanuele 1673; Sanchez Manuel 1674; Sueldo Florencio, 1875; Secondo José, 1676; Stein Bertha, 1677; Simonetti Batista, 1678; Sacondave Antonio, 1679; Savelrello Antonio, 1680; Stany Jorge, 1681; San Roman Francisco, 1682; Smekers Arturo, 1683; Soulier B., 1684; Schein Paul, 1685; Savorgnani Valentin, 1686; Salvatierra Pedro, 1687; Solares Numa, 1688; Salas Manuel M. de 1689; Salas José A., 1691; Silva P., 1692; Salonor D., 1693; Sosa Fortunato, 1694; Sanchez Agustina, 1695; Segovia Agustin, 1696.

Tomasini Natale. 1697; Tambone Maria, 1698; Thomas John, 1699; Torga José, 1700; Thibot Louise, 1701; Taboga Gio Batta, 1702; Tobioli Giovanni, 1703; Tiscornia Emanuele, 1705; Theodoru Emanuel, 1706; Teunette David, 1708; Traverso Francisco, 1709; Tejari Alejandro, 1711; Testut Cyr, 1712; Tort Juan, 1713; Testa George, 1715; Tubina Francisco, 1716; Tojo Francisco, 1717, Torres Gaetano, 1718; Torrefani Juan B., 1721; Torres Feliciano, 1723; Taquini Francisco, 1724; Trespitti Cárlos, 1725.

Unsinis Paolo, 1726; Uhalt Elisa, 1727; Ulios Antonio, 1728.

Wilmar Raymundo, 1729; White Emilia, 1730; Warren B. L., 1732; Wolf Señor, 1733.

Vright Ramon, 1737; Viraldo Stefano, 1739; Vagnola Sebastiano, 1737; Vidal Pascual, 1738; Vidal Miguel, 1739; Valleta Angelo, 1740; Varela Joaquin, 1741; Vivier Louis, 1742; Vaccaro L., 1743; Valcari Luigi, 1744; Vattacheta Gaetano, 1746; Vellar Gio Battista, 1747; Verral D., 1749; Vischi Francesco, 1750; Vidiri Francesco, 1751; Vace Donato, 1752; Valery Dominique, 1753; Viche Bisgeier, 1754; Viera Delfin, 1755; Vichio Francisco, 1756; Varone Francisco, 1757; Valdez Adolfo, 1758; Vila Agustin 1769, Vandoni Carlo, 1770; Vila Alejandro, 1771; Vitale Adolfo, 1772; Velu Alfonso, 1773; Verdier Antonio, 1774; Vazquez Manuel, 1775; Videla Agustin, 1776; Vichio Masculino, 1777; Velasi Simon, 1788; Vignola Antonio, 1789.

Icart Tomás, 1790; Ibarbe Miguel. 1792; Iraqui Martin, 1793; Inoansti Juan, 1794; Isaac George, 1795; Iriarte Enrique, 1796; Iturbide Filomena, 1797; Iansi Zacarias, 1798; Icaburi Pedro, 1799; Igliesias Manuel, 1800; Isidore Maximo, 1801; Iturbes Matilde, 1802.

Terbini Vincenzo, 1803; Tabadin Manuel, 1804; Toller Hugo, 1806; Tavaite Felix, 1807; Tambrano Francesco, 1809; Tambrano Catalina, 1810; Tanello Giacomo, 1811; Teida Francisco, 1812.

Sarrepont (Le major A. de)—Les torpilles—Art militaire sous aquatique. Paris 1881, in 8°, relie toile ps. 125.

Severt (H)—Essais d'enregistrement de la loi du mouvement des projectiles Paris 1881, in 8° ps. 10

Sebert (H)—Notice sur de nouveaux appareils balistiques employés par le service de l'artillerie de marine, Paris 1881 2 vol in 12, ps. 25.

Travaux et mémoires du bureau international des poids et mesures, publiés sous l'autorité de Comité international par le directeur du Bureau—Paris 1881 in 4° ps 240.

Walras (Leon)—Théorie mathématique du prix des terres et de leur rachat par l'Etat, in 8°, ps. 20

Worms (Emile)—Rudiments de l'économie politique, à l'usage de l'enseignement secondaire. Paris 1881, in 12 cartonné, ps. 25.

Zola (Emile)—Nana, edition illustrée par MMrs. André Gill, Bertall, G. Bellenger, Bigot, Clairin, etc. Paris 1881, in 4°, ps. 50.

PARLAMENTO

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE SENADORES

51ª SESION ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 1881.

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

Publicacion Oficial

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

Sr. Hueyo—Si el señor miembro informante declara que no está preparado para informar sobre estas pensiones, yo me inclino á aceptar la indicacion del señor Senador Fernandez; pero, si no lo manifiesta asi, votaré en contra.

Sr. Bengolea—Me parece que me he espresado bien claramente, sin preocuparme del juicio que pudiera formarse de mi declaracion.

Estos despachos, que son seis ó siete, estaban distribuidos entre el señor Senador Elizaguirre, que no está presente, y yo.

Así es que me adhiero á la indicacion que acaba de hacer el señor Senador Fernandez, puesto que el Senado promete considerar estos despachos en la sesion próxima.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada, se vá á votar la mocion del señor Senador Fernandez, de aplazar la consideracion de los despachos de la Comision de Peticiones hasta la próxima sesion.

Se vota esta mocion y se aprueba contra, cuatro votos.

Sr. Presidente—Quedan aplazados estos asuntos para la sesion próxima.

Continúa la discusion sobre el proyecto de ley creando un Registro de Vecindad, que quedó pendiente.

Sr. Barra—La hora es algo avanzada.

Sr. Roca—Vamos á concluir pronto.

Sr. Achával—Tenemos solamente una sesion.

Sr. De la Fuente—Yo hago mocion para que se levante la sesion.

(Apoyada.)

Sr. Achával—Yo estoy en contra de esta mocion. Son las cinco y cuarto; me parece que podriamos trabajar hasta las seis. Y no falta mas que una sesion, no lo olvidemos.

Se vota la mocion del señor Senador De la Fuente, y se aprueba, [illegible] contra seis.

Se levanta en seguida la sesion, siendo las 5 y 25 p. m.

CAMARA DE DIPUTADOS

66ª SESION ORDINARIA DEL 19 DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del señor Goyena (D. Miguel)

Publicacion Oficial

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO—Asuntos entrados.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Obras Públicas en el proyecto de ley mandando hacer los estudios de una via de tram-way de la ciudad de Rio 4° al pueblo de Carlota.—Continúa la consideracion del dictámen de las Comisiones de Negocios Constitucionales y Legislacion en el proyecto de ley organizando la Municipalidad de la Capital.

PRESENTES

Presidente: Achával Rodriguez, Acuña J., Acuña P., Andrade, Araujo, Astigueta, Avellaneda, Blas, Bouquet, Bustamante, Castellanos, Calderon, Chavarria, Calvo, Cavia, Corvalan, Dávila, Enciso, Fernandez, Fúnes, Galindez, Gallo, Gil Navarro, Goyena (P.), Lagos Garcia, Larguia, Lopez, Lugones, Madariaga, Mallea, Ocampo, Olivera, Olmedo, Paz, Plaza, Pereyra, Peralta, Pizarro, Quinteros, Reina, Rojas (A.), Rojas (Ab.), Rodriguez, Posas, Saenz Peña, Santos, Solari, Solveira, Sesa, Tagle, Telin, Tezanos Pintos, Vega, Villamayor, Villanueva, Yofre, Yramain, Yrigoyen, Zeballos.

AUSENTES

Con licencia: Cornet, Garcia, Pintos, Serú, Unzué, Vieyra, Videla, Zapata.

Con aviso: Bores, Santillan, Solá, Zavalla.

Sin aviso: Cambaceres, Coquet, De la Puente, Demaria, Marenco, Mendoza, Moreno, Pujol, Ruiz de los Llanos, Saravia.

En Buenos Aires, á 19 de Setiembre de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicaciones oficiales

El señor Presidente del Senado remite en revision un proyecto de ley, sancionado en esa Cámara, autorizando al P. E. para invertir de rentas generales la cantidad de pesos fuertes 37.453-71, para el pago de los créditos en él expresados.

(A la Comision Auxiliar de Presupuesto.)

El mismo remite, en revision, un proyecto de Ley por el cual se declara nacional una parte del territorio de Misiones.

(A la Comision de Negocios Constitucionales.)

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La Comision de N. C. y Exteriores se ha expedido en los proyectos del Senado: acordando permiso al señor Zaldariaga para aceptar el consulado de Chile en el Rosario; y acordando permiso á Don Anjel J. Carranza para aceptar la condecoracion del mérito naval de España.

La misma, en la consulta del Juez de Seccion de Santiago referente á la interpretacion del art. 5° de la ley electoral.

La misma, en la convencion telegráfica celebrada con la República de Bolivia.

La de Peticiones, en el proyecto de varios señores Diputados referente á subvencionar el Museo Industrial, iniciado por el Centro Industrial Argentino.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán.

PETICIONES PARTICULARES

El Presidente de la Junta Electoral de La Rioja, remite en cópia legalizada el acta de insaculacion de los con-Jueces que deben formar las Juntas Calificadoras del Registro Cívico en el corriente año.

(A Comision de Poderes.)

Los Sres. J. Lloyd y Ca proponen la construccion de un ferro-carril desde villa Colon (Entre-Rios) hasta Posadas (Misiones), pasando por Monte Caseros, bajo las bases que expresa.

(A la Comision de Obras Públicas.)

Don Estéban Adrogué, ampliando su solicitud anterior, pide el abono de un crédito proveniente de suministros anteriores al 3 de Febrero de 1852.

(A la Comision de Peticiones)

Don Rafael Calzada, por los herederos del General Don Benito Martinez, solicita la entrega de pesos fuertes 12,000 á cuenta de los haberes que la Nacion adeuda á dicho Jefe.

(A la Comision de Guerra.)

Sr. Presidente—Además de los asuntos entrados de que acaba de darse cuenta, existen en Secretaria dos pliegos enviados por el P. E. Son reservados y debe darse cuenta de ellos en sesion secreta.

TRAM-WAYS EN EL DEPARTAMENTO DE RIO IV (CÓRDOBA)

Sr. Tagle—Pido la palabra, para rogar á mis honorables colegas que antes de entrar á sesion secreta, para tratar sobre estos pliegos enviados por el P. E., se sirvan apoyar la mocion que voy á hacer.

En la órden del dia número 37, repartida á la Cámara, se encuentra un despacho de la Comision de Obras Públicas sobre un proyecto que tuve el honor de presentar en sesiones anteriores, por el cual se manda hacer los estudios necesarios para la construccion de un tram-way de carga y pasajeros, que, partiendo de la ciudad de Rio 4°, termine en el pueblo de la Carlota, en el mismo departamento.

Cuando fundé este proyecto, hice presente la necesidad y la conveniencia que habia de hacer esta obra.

Como las sesiones ordinarias están ya próximas á terminar y la demora en hacer los estudios á que este proyecto se refiere seria sumamente perjudicial para aquellas localidades, rogaria á mis honorables colegas se sirvan apoyar la mocion que hago para que este asunto se trate inmediatamente.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se pone en discusion.

Sr. Acuña (P)—Pido la palabra.

Como miembro de la Comision de Obras Públicas, debo hacer presente á la Cámara que no se encuentra en el recinto el miembro de la Comision encargado de informar en este asunto, quien posée todos los datos que se refieren á él.

Pediria, por lo tanto, al señor Diputado, que postergue su mocion por lo menos para despues de un cuarto intermedio, que será tiempo bastante para que se encuentre presente el miembro informante de la Comision.

Era únicamente este dato que queria dar.

Sr. Tagle—Si la Cámara necesita algunos datos respecto de este proyecto, creo que estoy en condiciones de darlos, porque conozco aquellas localidades lo mismo que sus necesidades.

Si el señor Diputado miembro de la Comision accediese á esto, se podria tratar este asunto, que es de poca importancia y creo que no merecerá mayor discusion en la Cámara.

Sr. Enciso—Pido la palabra.

Desearia de buena voluntad acompañar con mi voto al señor Diputado para que se trate este asunto inmediatamente; pero hay una consideracion que la Cámara debe tener en vista al sancionar esta mocion.

Las Comisiones se nombran con el objeto de hacer un estudio detenido de los asuntos que se les someten, y es su consejo el que sirve á la Cámara para resolver los asuntos, porque no todos pueden ser estudiados en estenso por todos los señores Diputados; así es que el dictámen de una Comision es un consejo sério, meditado y que la Cámara lo escucha como oficial.

Sé muy bien que el señor Diputado posée todos los antecedentes necesarios sobre este asunto; pero no los puede dar en la misma forma que la Comision los daria; y como la urgencia no creo que sea tanta que no podamos esperar hasta el cuarto intermedio, para cuyo momento cree el señor miembro de la Comision q' ha hablado que se encontrará presente el miembro informante, me parece que no perderiamos nada en esperar para tratar el asunto con el informe correspondiente.

Sr. Tagle—Difiero; no tengo inconveniente.

Sr. Enciso—Entónces quiere decir que se votará si se trata este asunto despues de cuarto intermedio.

Sr. Gallo—En el caso de que hubiera sesion pública.

Sr. Enciso—En ese caso.

Sr. Tagle—El objeto de mi mocion es no postergar el asunto para despues de las sesiones secretas, que pueden abarcar cuatro ó cinco sesiones. Este era el objeto principal.

Como este es un asunto sencillo, por cuanto se trata de estudios que se mandan practicar, creo que no ofrecerá mayor dificultad.

Sr. Achával Rodriguez—Es necesario para votar, tener en cuenta la observacion que hace el señor Diputado por Buenos Aires.

No sé si vamos á entrar á sesion secreta despues de cuarto intermedio. Si así fuese, la mocion del señor Diputado por Córdoba vendria á ser ineficaz pero, si no hemos de entrar á sesion secreta despues de cuarto intermedio, podria votarse en esa forma.

Sr. Presidente—He manifestado á la Cámara que existen en Secretaria dos pliegos remitidos por el P. E., de los cuales debe darse cuenta en sesion secreta, por que son de carácter reservado.

La Cámara resolverá si despues de un cuarto intermedio debe constituirse en sesion secreta ó nó.

Parece que esto seria lo propio.

Sr. Gil Navarro—Creo que puede conciliarse todo esto, cediendo el señor Diputado á que el asunto para el cual ha hecho mocion para que se trate ahora, se tome en consideracion en la primera sesion pública.

Es la única manera de dejar determinado que á ese asunto debe dársele preferencia.

Sr. Rojas (Ab.)—Considero que es un asunto enteramente sencillo el que el señor Diputado por Córdoba pide que se trate ahora, y creo que antes de resolver la Cámara si debe ó nó constituirse en sesion secreta, debemos ocuparnos de él.

Si el señor diputado mantiene su mocion en la forma que la hizo, yo la apoyo en ese sentido; pero para despues de cuarto intermedio, no la apoyaria porque creo que una vez constituida la Cámara en sesion secreta, la mocion en esa forma no tendria objeto.

Sr. Tagle—Insisto en la mocion que he hecho.

Sr. Rojas (Ab.)—Se trata simplemente del estudio que se manda hacer.

La Cámara aceptará ó nó el proyecto.

Sr. Presidente—Se servirá el señor Diputado repetir su mocion para ponerla á votacion.

Despues de las observaciones que se han hecho, yo mismo no me doy cuenta de los términos.

Sr. Tagle—Está reducida á pedir que se trate inmediatamente este proyecto, que está despachado por la Comision é impreso en la órden del dia número 37.

Sr. Mallea—¿Inmediatamente?

Sr. Tagle—Inmediatamente.

Sr. Enciso—Sobre tablas.

No haciéndose uso de la palabra, se vota la mocion del señor Diputado por Córdoba y resulta afirmativa, poniéndose en consecuencia en discusion el siguiente despacho:

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Obras Públicas tiene el honor de aconsejaros la sancion del proyecto presentado por el señor Diputado Tagle, mandando hacer los estudios de una via de tramway de carga y pasajeros, que partiendo de la ciudad de Rio IV, termine en el pueblo de Carlota.

El miembro informante fundará este despacho.

Sala de Comisiones, Setiembre 13 de 1881.

Adolfo E. Dávila—Pedro I. Acuña—P. I. Lopez—Nicanor Pujol.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Procédase por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion á los estudios y confeccion de los planos y presupuesto correspondiente de un tramway mixto de carga y pasajeros, que partiendo de la ciudad de Rio IV termine en el pueblo de la Carlota, pasando por la villa de la Reduccion y buscando siempre la aproximacion al Rio.

Art. 2° El P. E. presentará al Congreso en las sesiones del año entrante el resultado de los referidos estudios.

Art. 3° Queda autorizado el P. E. para invertir de rentas generales la cantidad necesaria para la ejecucion de esta ley, que se imputará á la misma

Art. 4° Comuníquese, etc.

Cárlos S. Tagle.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

Como no se encuentra presente el señor miembro informante de la Comision de Obras Públicas, voy á hacer una lijera reseña de las ventajas que este proyecto importa para las localidades que se trata de unir por medio de un tramway.

Cuando fundé este proyecto, dije que el Departamento de Rio IV era uno de los mas grandes y ricos de la Provincia de Córdoba, y que su progreso se encontraba detenido á causa de las dificiles vias de comunicacion que tiene.

Creo que todos los señores Diputados saben mas ó menos que los campos del departamento de Rio IV están considerados como los primeros de la República; deben saber tambien que en ese mismo departamento las haciendas estan consideradas como de primera clase, y que por la bondad de sus tierras se presta admirablemente para la agricultura; pero todos estos progresos, que pueden formar la riqueza de aquel departamento, están detenidos á causa de las dificiles vias de comunicacion que hay entre las diferentes localidades de él.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, por ley de la misma, ha mandado últimamente delinear dos colonias á inmediaciones del pueblo de la Carlota, colonias que, á no dudarlo, estarán definitivamente establecidas á principios del año entrante. Colonizar sin una fácil via de comunicacion, es una quimera, señor Presidente: los colonos no solo requieren tierras, sinó muy principalmente fáciles vias de comunicacion, una comunicacion fácil que los acerque á los ferro-carriles mádres en estas vias.

Por consiguiente, la colonizacion será casi imposible si este tramway, cuyos estudios se mandan hacer, no se construyese.

Por otra parte, los centros de poblacion que se van á unir á la ciudad de Rio 4°, que son la Villa de Reduccion y el pueblo de la Carlota, son centros muy importantes de poblacion, el uno tiene mil y tantos habitantes y el otro dos mil y tantos.

Esto solo, y el comercio que está establecido en la ciudad de Rio 4°, sus ricos campos como los grandes establecimientos de ganaderia que se encuentran á los costados del Rio 4°, por donde deben hacerse los estudios para la construccion del tramway, demuestran la importancia que tendria esta via que se propone.

Creo que estos antecedentes bastarán para fundar la necesidad que tiene esta localidad de este camino.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba ó no en general el proyecto que se ha leido.

Se vota y se aprueba.

En discusion el art. 1°.

Sr. Larguia—Pido la palabra.

Desearia escuchar algunas esplicaciones del Sr. Diputado autor del proyecto, sobre la conveniencia de esta condicion, *aproximándose siempre al rio*, que se indica en esta ley.

Se ordena que el Departamento de Ingenieros haga los estudios del modo que lo crea mas conveniente, pero al mismo tiempo se expresa que debe buscarse siempre el rio.

Bien pudiera suceder que el ingeniero, al hacer estos estudios, encontrase mas conveniente otro trayecto que no sé aproximase al rio.

Desearia saber qué razones tiene el autor del proyecto para poner esta condicion.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

El objeto de este articulo es bien marcado.

Indudablemente sobre las costas de los rios es donde existe la mayor poblacion, porque en regla general los campos de las costas de los rios son mejores, y es mas fácil su irrigacion.

Por consiguiente, este *tramway* que fuese en cuanto sea posible aproximándose á las costas del rio, vendria naturalmente á facilitar cualquier establecimiento que se hiciese allí; y creo, señor Presidente, que no ha de haber mayores inconvenientes, ó casi ninguno. Conozco la costa del rio 4° hasta la Carlota, y es un terreno plano. Es tambien la linea mas corta.

No haciéndose uso de la palabra, se aprueba el articulo en discusion.

Se dá lectura del 2°.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Consecuente con las opiniones que tengo manifestadas en la Cámara á propósito de un proyecto análogo para la provincia de Tucuman, creo que la redaccion de este articulo no es conveniente.

Estos proyectos de estudios de caminos en el interior de las provincias son puramente municipales.

Yo comprendo que la Nacion, que tiene un cuerpo de ingenieros competentes, puede dar una especie de subsidios á las Provincias prestando sus ingeniero para hacer estos estudios, pero no veo qué razon haya para que vengan al Congreso en seguida los estudios que se determinan por este articulo.

El Congreso no puede mandar hacer esos caminos; esta es una clase de obras, que, como he dicho y repito, son esencialmente municipales, cuando la Nacion tiene, como es sabido, necesidad de concluir sus lineas de ferro-carriles, de ligar las capitales de todas las Provincias antes de entrar á hacer estos caminos interiores.

Por consiguiente, creo que el articulo no está bien en la forma en que está. Podia establecerse que se mandasen á la Provincia de Córdoba los estudios hechos por el Cuerpo de Ingenieros; pero no que deban venir al Congreso porque, como he dicho, no tendrian para qué venir aquí.

Sr. Gil Navarro—Pido la palabra.

Creo que siguiendo la forma establecida en esta clase de asuntos, el articulo está perfectamente bien retactado.

Segun la opinion del señor Diputado, deben mandarse estos estudios á la Capital de la Provincia de Córdoba, pues cree que el Congreso no debe mandar hacer estos estudios, porque son esencialmente municipales.

Yo debo recordar á la Cámara, señor Presidente, que hace pocos dias se ha sancionado un *tramway* de 25 leguas, desde San Pedro á la ciudad de Catamarca, y con un articulo semejante á este, en que se ordenaba, que no se mandasen los estudios á esa provincia, sinó que se presentasen al Congreso para su resolucion, puesto que los gastos que originasen debian ser satisfechos por el Congreso.

No veo razon ninguna, señor Presidente, para que, habiendo pasado el articulo 1°, en que se mandan hacer los estudios por la Nacion, no vengan esos estudios al Congreso para su aprobacion.

Sr. Ocampo—Pido la palabra para dar una esplicacion.

Parece que el señor Diputado no ha comprendido mi pensamiento, segun se desprende del ejemplo que ha citado.

Ha citado el hecho de la ley sancionada por el Congreso para hacer un *tramway* desde la Estacion de San Pedro á la ciudad de Catamarca. Pero es completamente inconducente.

La Nacion ha mandado hacer esta obra, porque á ella le conviene ligar las provincias argentinas con los ferro-carriles.

Anteriormente habia dicho que, consecuente con mis ideas anteriores, me oponia á este articulo, como me habia opuesto á otro proyecto sobre la provincia de Tucuman, porque lo creia esencialmente municipal; y, siendo de esa naturaleza, no es al Congreso á donde deben venir los estudios para mandar hacer la obra, sinó al Gobierno ó á la Municipalidad de la localidad.

Esta es la razon que habia manifestado antes.

Sr. Gil Navarro—Observo al señor Diputado que la idea ha sido aceptada en general.

Sr. Bouquet—Pido la palabra.

Para observar á la Cámara que ningun Poder de la Provincia de Córdoba ha solicitado esta obra. Por consiguiente, la provincia de Córdoba no sabria qué hacer con esto. Es cuestion del Congreso.

Si el Congreso resuelve que se hagan estos estudios y que le sean sometidos á él, para resolver lo que estime conveniente, entónces seria la oportunidad de tratar esta cuestion, que ha iniciado el Sr. Diputado por Catamarca, es decir, si debe ó no la Nacion contribuir con su tesoro, para que se hagan caminos vecinales.

Queria simplemente hacer esta observacion.

Se vota el articulo en discusion y se aprueba.

Se dá lectura del art. tercero.

Sr. Gallo—Pido la palabra.

Desearia saber del miembro informante de la Comision que en este momento está presente ¿cuál seria mas ó menos la cantidad que se necesitaria para la ejecucion de estos trabajos?

Sr. Dávila—No creo que llegue á mil pesos fuertes.

Sr. Gallo—Habria conveniencia entónces en poner el máximun, cualquiera que sea, porque siempre es conveniente determinar cuál es la cantidad que se vá á gastar.

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Voy á dar la razon de porqué, en este caso, la Comision de Obras Públicas se ha apartado de la regla general á que se ha sujetado en asuntos de una índole análoga al presente.

Estos estudios se van á hacer por medio del Departamento de Ingenieros, y, por consiguiente, con ingenieros remunerados por el presupuesto.

Además, en sesiones anteriores, la Cámara ha sancionado un proyecto mandando hacer estudios de *tramways* en la provincia de Tucuman, y en la de Córdoba, en una region próxima á esta; y entonces hemos creido que la misma Comision que vá á hacer los estudios del otro camino, puede hacer tambien estudios del presente; y por eso es casi seguro que los gastos han de ser inferiores á mil pesos fuertes. Pero, no hay inconveniente, si el señor diputado desea consignarlo en el articulo.

Sr. Gallo—Me parece que es de buena administracion.

Sr. Rojas (Ab.)—¿Cuál seria la estension del camino?

Sr. Dávila—De 20 á 24 leguas.

Sr. Rojas (Ab.)—Entonces creo que habria conveniencia en votar una cantidad.

Sr. Dávila—Podria ponerse mil pesos fuertes.

Es preciso tener presente, que estos terrenos son muy planos, que están casi al mismo nivel, y que no ofrecen, por consiguiente, inconveniente de ninguna clase para su estudio.

Los gastos que demandará serán de peones, de viático para los Ingenieros, que es de dos patacones por dia para los que se encuentran en campaña, y esos estudios no han de durar mas que un par de meses.

Así es que creo que no habria necesidad de poner mas de mil pesos fuertes.

Se vota el articulo tercero incluyendo la cantidad de mil pesos fuertes y se aprueba:

El articulo 4° es de forma.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Sr. Enciso—Creo que seria mejor resolver antes si ha de haber sesion secreta ó no.

Sr. Presidente—Está resuelto.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados continúa la sesion.

ORDEN DEL DIA

LEY MUNICIPAL

Sr. Presidente—Se vá á continuar con la órden del dia.

Se leerá el artículo 56. y como se compone de diversos incisos, se pondrá en discusion particularmente cada uno de ellos.

—Se lee el articulo 56.

Sr. Rojas (Ab.)—La Cámara resolvió que el inciso que no fuera observado, se diera por aprobado.

Podria continuarse en esa forma.

Varios señores **Diputados**—Que se vote el articulo.

Sr. Astigueta—Debe votarse inciso por inciso.

Sr. Enciso—Yo propongo que se vote el articulo por partes, considerándose cada inciso como una parte, porque es muy posible que algunos Sres. Diputados estén en favor de unos incisos y en contra de otros.

Sr. Calvo—Yo debo agregar á lo que muy oportunamente ha dicho el señor Diputado, algo que me ha sujerido la lectura de estas diez y siete clases de impuestos.

Votar diez y siete clases de impuestos de una sola vez, me parece absurdo, perfectamente absurdo. Son diez y siete impuestos, distintos entre sí.

Hay uno de estos incisos, por ejemplo, el 15, que dice: «El 10 p% del producido de la Contribucion Directa del Municipio» y yo no sé, despues de lo que he oido á algunos señores Diputados, si el 10 p% es bastante para la Municipalidad.

La Contribucion debe pertenecer en su totalidad al Municipio—esta es mi opinion, y es una de las observaciones que haré cuando llegue el caso. Creo que este es un impuesto que mas directamente corresponde y mas directamente debe afectarse al Municipio

Otro inciso es el relativo al producido de la loteria municipal.

Sr. Presidente—Si me permite el señor Diputado, haré una observacion.

Para evitar los inconvenientes que se notan, habia propuesto en el primer momento poner á discusion inciso por inciso.

Me parece que esto es lo mas régular.

Sr. Calvo—Perfectamente.

Sr. Presidente—Por consiguiente, se circunscribirá la votacion y discusion á cada uno de los incisos.

—Entra en discusion el inciso 1°

Sr. Saenz Peña—Pido la palabra.

Voy á procurar que se haga alguna aclaracion sobre la atribucion que tiene, á juicio de la Comision, la Municipalidad de la Capital, segun esta ley, con relacion á impuestos, en general.

Hemos sancionado en el artículo 55, como atribucion del Concejo, fijar las contribuciones municipales; y ahora entra en discusion el articulo 56, que enumera prolijamente las fuentes de impuestos municipales.

Yo desearia saber cuál es, á juicio de la Comision, el pensamiento que predomina sobre este punto: si la Municipalidad tiene facultad de crear impuestos municipales, ó si esta enumeracion de ciertas fuentes de impuestos, importa determinar que la Municipalidad solo vá á tener la atribucion de fijar el monto de esos impuestos.

Sr. Calderon—Ese es el pensamiento de la Comision.

Sr. Saenz Peña—Es que he consultado privadamente la opinion de algunos miembros de la Comision; y de ahi nace mi duda.

Algunos de los señores de la Comision me han dicho que esta enumeracion significa limitacion de atribuciones municipales para crear impuestos; mientras que algunos otros señores de la misma Comision, que han estudiado este asunto, me han manifestado que, á su juicio, esto no escluye el hecho de que la Municipalidad tenga atribucion para crear nuevos impuestos.

Quisiera que se estableciera con claridad este punto, para poder hacer algunas observaciones á su respecto.

Sr. Calderon—Pido la palabra.

No está en este momento el señor miembro informante de la Comision; pero, como uno de los que firmaron en mayoria esta parte del proyecto, debo decir cuál es el pensamiento que guió á la mayoria.

La enumeracion que se hace en este inciso es limitativa,—de tal manera que la Municipalidad no puede crear mas impuestos que aquellos que este proyecto la autoriza á crear.

La Municipalidad podrá, dentro de esta enumeracion, fijar el monto á cada impuesto; pero no podrá crear impuestos sobre objetos no enumerados aquí.

Sr. Enciso—Tendria la bondad de leer el señor Secretario la parte del artículo á que se refiere el señor Diputado por Buenos Aires.

Sr. Goyena (P.)—Es el inciso 14.

Sr. Saenz Peña—Efectivamente, Sr. Presidente, se me hace notar que en el inciso 14 hay alguna frase de que se induce la atribucion municipal de crear nuevos impuestos.

Así es que me reservaré hacer las observaciones que creo pertinentes cuando llegue la consideracion del articulo 14.

—Son aprobados sucesivamente y sin discusion los incisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13.

—Entra en consideracion el 14.

Sr. Saenz Peña—Pido la palabra.

En la última parte del inciso que acaba de leerse, aparece acordada á la Corporacion Municipal la autorizacion de establecer «todo impuesto indirecto que existiera creado en la localidad, para fines de la Administracion Nacional.»

Aquí, pues, vá envuelta la importante atribucion de crear nuevos impuestos municipales. Y bajo este concepto, yo rogaria á los señores de la Comision que aceptasen una limitacion, que me parece sencilla y justa, para dar mas garantía sobre estos nuevos impuestos, que la Municipalidad puede tener necesidad de crear.

Mi pensamiento es que se disponga en este inciso que para ser establecido un nuevo impuesto, se necesitará la sancion de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante Municipal.

Así como hemos establecido para la Municipalidad la simple facultad de contraer empréstitos, aunque la hemos limitado al 20 p% de su renta, me parece que hay conveniencia en no dejar esta amplitud de atribucion para que la Corporacion Municipal sancione los impuestos en la forma ordinaria de las votaciones—la mitad mas uno.

Recuerdo que cuando estudiamos este punto para la organizacion constitucional de la Provincia de Buenos Aires, nos preocupamos de la materia; y todos los señores Diputados pueden ver que en la Constitucion Provincial está establecido que la creacion de impuestos municipales debe hacerse con ciertos requisitos que importan una limitacion para la Municipalidad.

Y esto está establecido, á pesar de que el régimen que se desenvuelve en esa organizacion constitucional es sumamente ámplio, á tal estremo que no hemos tenido la felicidad de verlo implantado, por no haberse atrevido los Poderes Públicos de la Provincia á ponerlo en práctica, teniendo la amplitud de atribuciones que se daba al Poder Municipal.

En la Constitucion de Buenos Aires se estableció, relativamente á la facultad municipal de crear impuestos ó levantar los existentes, que para ello se necesitaba la sancion de la *mayoria absoluta de votos del Cuerpo Deliberante, aumentado para ese acto con un número igual al que lo compusiera de los contribuyentes mayores del Municipio.*

Por estas razones, propongo que se establezca en este inciso lo siguiente: Que para la creacion de todo impuesto municipal se necesita la sancion de los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.

Sr. Calderon—Pido la palabra.

Señor Presidente: como lo habia dicho, esta enumeracion es limitativa.

La comision no ha dado á la última parte del inciso 14 la interpretacion que le dá el señor Diputado.

El articulo 56, á que pertenece este inciso, dice: «Se declaran impuestos y rentas municipales,—y continúa enumerando los impuestos: El de abasto, el de estraccion de arena, etc.—Se hace la enumeracion de los ramos sobre los cuales puede y debe imponer la Municipalidad.—Despues de los impuestos, vienen las rentas, y continúa la enumeracion del articulo: Son rentas municipales: el producido de tales servicios, de tales arrendamientos, hasta que se llega al inciso 14 que dice: El producido de los derechos de oficina, el de las multas establecidas por infraccion á las ordenanzas municipales, y en general el de todo impuesto indirecto que no existiera creado en la localidad para fines de la Administracion Nacional.»

Al decir la mayoria de la Comision, en general, «el producido de todo impuesto indirecto que no existiera creado en la localidad para fines de la administracion nacional», importa establecer una limitacion que servirá de regla de interpretacion á la Municipalidad, para que no ultrapase las facultades del poder nacional. Como van á existir dos clases de impuestos en el Municipio, nacionales los unos, los otros municipales, la Comision, al hablar de la renta, ha creido necesario consignar esta limitacion, que sirva para indicar hasta donde puede llegar la Municipalidad en sus impuestos, sin chocar con el poder nacional. Entonces esta frase «el producido de todo impuesto indirecto que no existiera creado en la localidad para fines de la administracion nacional,» debe existir necesariamente y dentro de esta enumeracion, para fines municipales. De tal manera, que si no se encontrara una fuente nueva de recursos dentro de esta ley, la Comision cree que la Municipalidad no estaria autorizada para crear otro impuesto. Es simplemente linea divisoria, un medio de interpretacion para averiguar la extension de cada uno de esos poderes. Todo lo que sea impuesto creado por la administracion nacional, no se sigue por esta frase que pueda ser creado por la Corporacion Municipal. No es el producido de lo que no está creado como impuesto en lo nacional, pero que está creado como impuesto en lo municipal. Este es el pensamiento de la mayoria de la Comision. Por consiguiente no cree esta que la nueva Municipalidad pueda votar impuestos fuera de la enumeracion que contiene este articulo 56 y todos los siguientes en que esta ley dá facultades.

Creo que con esta esplicacion, el señor Diputado comprenderá el pensamiento de la Comision, de la mayoria, porque siempre que hablo debe entenderse que lo hago á nombre de la mayoria.

Ahora, si este pensamiento no estuviera claramente espresado y pudiera algun miembro de la Cámara creer que esta restriccion importa dar á la Municipalidad la facultad de crear nuevos impuestos, no sé si la Comision lo acompañaria: yo no estaria dispuesto á hacerlo, porque creo que la Municipalidad no debe votar ningun impuesto que no esté acordado por esta ley.

(*Continuará*).

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente ó diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cuya cuenta se anotan las salidas por pago de intereses ó [illegible] ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma [illegible] su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales mje. y c.l......3 p%
id particulares á premio.......4 p%
id oro á la vista sin interés
id id plazo de 60 á 90 d........2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en mje. curso legal y oro efectivo...........6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881
B. Goyan, Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion, ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de [illegible] años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de [illegible] ps. mje. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará hasta [illegible] del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mje. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre efectos de otra naturaleza, y cobrará por abono, hasta nuevo aviso.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.
Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 29 de 1881.
E. A. Lobitte, Gerente.
A. J. Bergeire, Secretario.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 29 años 117 dias, 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 28 años 5 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, [illegible] gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés que para su colocacion tendrán la prelacion con que [illegible] aron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de [illegible] ovincia.

E[illegible] ...smo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que [illegible] de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el minimum de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. jil.

SECCION PARA TODOS

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
En las enfermedades
Del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires.
405—CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

COGNAC
JULES ROBIN & Cie.
Verdadera "Eau de vie Vieille" de Cognac
IMPORTADO POR P. GERBE
27, CALLE DE CHACABUCO, 29
BUENOS AIRES

Jules Robin & Cie. El mas barato de todos los cognacs finos
Jules Robin & Cie. Sin competencia en calidad.
Jules Robin & Cie. La mas antigua y acreditada marca de todos los cognacs conocidos.

SE HALLA EN VENTA
EN TODOS LOS ALMACENES POR MAYOR

En la misma casa introductora se encuentra el esquisito y confortante
VINO TÁNICO
DE BAGNOLS St. JEAN
Vino natural y muy rico en principios nutritivos: recomendado por las celebridades médicas en las afecciones de la sangre.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO OPERA

Real compañia dramática italiana—Dirijida por el comendador Alamanno Morelli—Para el Sábado 5 de Noviembre de 1881.—Penúltima funcion de la compañia, extraordinaria—A beneficio del primer actor cómico Jose Serafini—La brillante comedia en 3 actos, escrita por el señor Bayard, titulada *Marito e moglie* [illegible]—A pedido general la chistosa peti-pieza, titulada: *Un nomo d'affari*—Concluyendo la funcion con la peti-pieza bufa, titulada: *Il disordinato.*

A las 8 1/2.

POLITEAMA ARGENTINO

Nueva Real Compañía Natale Guillaume, Empresa Moreno y Cia.—Hoy Sábado 5 de Noviembre de 1881. Grande espectáculo enteramente variado y fiesta artística en beneficio de las prodigiosas mujeres Maria, Natalia y Costancia hermanas Corini—Por primera vez *La caida vertiginosa.* A las 8 1/2.

LA FLORIDA

Repertorio de los conciertos de verano, domingo 6 de Noviembre á las 8 de la noche, gran festival musical, direccion señor Ragneri, gran orquesta compuesta de los mas notables profesores que hay en el país.

PROGRAMA—*Primera parte*—1. Los diamantes de la Couronne, Obertura Auber; 2. Acceleration, Waltz Strauss; 3. Fausto, Fantasia Gounod; 4. Serenata, Schubert; 5. Liebeszauber, mazurka Strauss.

Segunda parte—1. Gazza ladra, sinfonia Rossini; 2. Kleinungen, Waltz Gungl; 3. Hernani, fantasia Verdi; 4. Canto de primavera, Mendelsohn; 5. Anges et Demons, gran polka fantástica Lamotte.

Entrada para caballeros $ 15.—Id señoras 10 $. Niños de mas de siete años 5.

SKATING-RINK

Funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y los martes, jueves, sábados y domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche.

Entrada de dia 5 $.—Id. de noche 10 $.—Alquiler de patines 10 $.

TEATRO DEL RECREO

LIBERTAD ENTRE CANGALLO Y CUYO

El Domingo 6 de Noviembre subirá á la escena el fantástico y muy espectaculoso drama de gran aparato, titulado *Juan Tenorio*, concluyendo con un muy divertido sainete. A las 8.

AVISOS

Lotería de la Beneficencia
de
SAN LUIS
Premio mayor 9,000 pfts.
Se juega el 10 del corriente
Por la mañana en Villa Mercedes
EL QUINTO VALE MEDIO PATACON
543 v9 n.

PARROQUIA DE LA PIEDAD
La Junta inscriptora para las elecciones Nacionales, se encuentra reunida todos los Domingos y dias festivos, en el Juzgado de Paz de dicha Parroquia, calle de Garantías núm. 141, de 10 a m. hasta las 3 p. m.
La Junta.
542 v. 8 n.

El Domingo 6 de Noviembre
A LAS 3 DE LA TARDE
Se venderá en remate
El magnífico terreno situado en Almagro
Frente á la estacion del F. Carril
CON VISTA
A la calle Piedad y á la de Gaona
Dividido en 12 lotes
Sin base
Por Emilio C. Schwab
NOTA—Ver el aviso detallado en los diarios «Nacion», «Prensa» y «Nacional» y ocurrir por el plano del terreno al escritorio del martillero Piedad 48. 545 v8n.

Propiedades Se desea comprar propiedades en la ciudad que produzcan mas de medio por ciento de renta, de valor desde 100,000 pesos hasta un millon. Ocurrir á José Alcobendas y Ca., Reconquista 39.
544 v8n.

Aviso Oficial
Licitacion por 1,000 caballos

El dia 26 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribanía General de Gobierno, la licitacion pública, por propuesta cerrada, para la provision de mil caballos en Villa Mercedes (San Luis) en las condiciones establecidas para el servicio: gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna, y con esclusion de chicos.

La Comision encargada de recibirlos, los hará enfrenar y montar uno por uno debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas, el plazo dentro el cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella; y si lo hiciere, incurrirá en una multa de $f.4000.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $f. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el importe total en títulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Octubre 26 de 1881.
El Comisario General.

AVISO OFICIAL
Licitacion por 1,000 caballos

El dia 25 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribanía General de Gobierno, la licitacion pública, por propuesta cerrada, para la provision de 1000 caballos en Carhué, en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna y con esclusion de chicos.

La Comision encargada de recibirlos, los hará enfrenar y montar uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro el cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella; y si lo hiciere, incurrirá en una multa de pfts. 4,000.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el importe total en títulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada, en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Octubre 26 de 1881.
El Comisario General.

A LOS MOLINEROS

Habiéndose formado una Comision Provisoria con el objeto de fundar una Sociedad de Mútuo Socorro y Proteccion entre los ejercientes y los obreros molineros, se invita á todos los interesados para que asistan a la reunion que tendrá lugar el Domingo 6 del corriente á la 1 p. m. en el local del *Pasatiempo*, Cuyo esquina Paraná.

En dicha reunion se discutirán las bases orgánicas de la nueva asociacion.

540 v6n. *La Comision Provisoria.*

—

Por disposicion del señor juez de 1ra. instancia en lo comercial Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don Silvano Bireus, que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico Provisorio don Torcuato A. Martinez, Victoria 38, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Cód. de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Cód. no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Guillermo Cranwell en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.—*Juan Zarco*, Secretario Interino, (Cabildo 2° Patio).

AVISO OFICIAL

Licitacion para la provision á las fuerzas de la frontera del Chaco

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la frontera del Chaco, provincia de Salta con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los articulos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

Racion diaria

1 k. 1485 gramos carne fresca de vaca 2 1\|2 lb
0 id 2002 " galleta, 8 onzas,
0 id 574 " arroz, 2 id.
0 id 143 " sal, 1\|2.

Racion mensual

0 id 9188 " colorado, 2 id.
0 id 4594 " jabon amarillo, 1 id.
2 id 2079 " yerba paranaguá, 5 id.
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

Racion diaria y única para familias

0 k 9188 gramos carne fresca de vaca, 2 lbs.
0 id 4148 " galleta, 4 onzar.
0 id 574 " arroz, 2 id.
0 id 143 " sal, 1\|2 id.

Art. 2° Los articulos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la úlltima quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la Frontera servirán para el cobro de las entregas.

Art. 4. Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello correspondiente segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 por 0\|0 del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual, y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con excepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los Gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviere que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p. % que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia será constatada por los gefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion:
1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
2° Las que ofrecen la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.
3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando y disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere perderá el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Octubre 19 de 1888.
El Comisario General.

LICITACION

Por resolucion superior se llama á licitacion para la construccion y ensanche de la antigua Maestranza en Palermo, de acuerdo con los planos y condiciones á que debe sujetarse la construccion y las bases siguientes:

1° El edificio será reconstruido y ensanchado de conformidad con los planos y especificaciones aprobadas.

2° Las propuestas deberán ser presentadas, firmadas por el Empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haber depositado la cantidad de trescientos pesos fuertes (pfs 300), segun lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

Este depósito será aumentado hasta mil quinientos pesos fuertes ($f. 1500) por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que se dispone el artículo de la ley de Obras Públicas.

3° Las propuestas serán entregadas al Escribano Mayor del Gobierno Nacional hasta las 3 p. m. del dia 24 de Noviembre de 1881, dia y hora en que serán abiertas en la Sub-Secretaria de Guerra en presencia de los interesados que concurran al acto.

4° En la propuesta se debe indicar el precio unitario de cada clase de obra, como se espresa en el presupuesto, y el monto total, aplicando estos á la cantidad de obra que figura en el presupuesto. Los precios deben ser en pesos fuertes de curso legal.

5° Se previene no haberse avaluado el material viejo proveniente de demoliciones que quede á beneficio del empresario y que puede emplearse en las obras, lo que los interesados deben tener en cuenta al fijar los precios.

6° Los pagos se efectuarán al fin de cada mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y tramitacion correspondiente.

7° Los planos, especificaciones presupuesto y demás antecedentes están á la disposicion de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. para que puedan ser consultados por los interesados y pedir las esplicaciones que considere necesarias.

8° Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad al pliego de condiciones, presupuesto, y á lo estipulado en estas bases, no ser án tomadas en consideracion.

9° No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, despues de haberse dado principio al acto de la apertura de las propuestas, segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas.

10. Formarán parte del contrato, las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1881.
El Secretario.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla de ocho á diez quintales de peso, que ha sido encontrada por las autoridades marítimas del Riachuelo en la vuelta de Rocha, para que se presenten á esta Capitania General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
v29 n. Oficial mayor.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRASPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6, CALLE CHACABUCO, 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

PROFESOR

Se precisa uno para enseñar niñas de poca edad y en una Estancia; ocurrir á la calle de Artes 244.
539 v5 n

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Noviembre de 1881 hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 Mixto	14	16	18	20	22
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RAMAL A LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	1	13
Parque	[illegible]	[illegible]
Merlo (llegada)	6-15	[illegible]
Merlo (salida)	[illegible]	[illegible]
Malpú	[illegible]	[illegible]
M. Paz	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	6	16
Lobos	5-30	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
Malpú	[illegible]	[illegible]
Merlo (llegada)	[illegible]	[illegible]
Id. (salida)	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]

Ramal al Pergamino

ESTACIONES SALIDAS	1
Parque	5
Lujan (llegada)	7.25
Lujan (salida)	7.40
Azcuénaga	8.40
San Antonio	9.9

ESTACIONES REGRESO	20
San Antonio	3.35
Azcuénaga	4.35
Lujan (llegada)	5.35
Lujan (salida)	5.50
Parque	8.35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito Floresta, Liniers, Ituzaingó, Malpú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir el tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las Estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó; y por tren núm. 30 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

POLICIA DE LA CAPITAL

En virtud de la autorizacion conferida por el Sr. Ministro del Interior y órden del Sr. Jefe, se llama á licitacion para la provision de forraje durante el año entrante para la mantencion de caballos al servicio de la Policia, debiendo hacerse la primera entrega el 1° de Enero.

Los artículos á proveer serán los siguientes:

1° *Tres mil setecientas* libras diarias de maiz de primera calidad, siendo la fanega de nueve arrobas.

2° *Dos mil doscientas veinte* libras de afrecho de primera calidad durante nueve meses del año.

3° *Mil cuatrocientos ochenta* libras diarias de cebada, primera calidad durante los tres meses de verano, siendo la fanega de ocho arrobas.

4° *Cuatro mil cuatrocientas cuarenta* libras diarias de alfalfa seca de *primero y segundo corte*, primera clase, teniendo obligacion el contratista de entregar pasto verde durante cuatro meses del año.

5° El contratista tendrá un potrero á menor distancia de cuatro leguas de esta Capital, que ofrezca seguridad para los caballos que se le envien (de 50 á 100), siendo responsable de ellos en caso de pérdida, salvo que justifique fuerza mayor.

6° En las propuestas deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maiz por fanegade nueve arrobas, el afrecho por quintales, la cebada por fanegas de ocho arrobas, el pasto seco por toneladas de dos mil libras, la mitad de primer corte, y la otra mitad de segundo corte, y el pasto verde por carradas, fijando el número de estas por cada tonelada.

7° La entrega se hará en la Caballeriza y en las Comisarias que se designen y solo por las cantidades que se necesiten dentro de las propuestas y bases establecidas.

8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, y las que no vengan firmadas por los interesados y un fiador de reconocida responsabilidad, así como tampoco las que no se ajusten al presente aviso, ó las que se presenten sin acreditar haberse depositado en el Banco Nacional el 5 o\|o de su importe.

9° En caso de falta de cumplimiento á las condiciones de la licitacion, se comprarán por órden del Sr. Jefe de Policia y de cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma ó calidad contenida.

10. El contrato para la provision será por todo el año 1882.

11. El pago se hará mensualmente por la Tesoreria Nacional, prévia justificacion del forraje suministrado.

12. Las propuestas se presentarán cerradas en el despacho del señor Jefe el dia 25 de Noviembre del año actual á la 1 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1881.
E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes
o26 v25 n.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados á queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

PASTA MACKENSIE
(DE FILADELFIA)
PARA MATAR INFALIBLEMENTE
Ratas, Lauchas y Cucarachas
Depósito General
DROGUERIA DEL LEON
138, Rivadavia, 140
Buenos Aires

POLVO ASIATICO
DEL
PROFESOR MACKENSIE
(DE FILADELFIA)
PARA PEGAR TODA CLASE DE
Porcelana, Loza, Cristales, etc.
DEPOSITO
DROGUERIA DEL LEON
138, RIVADAVIA, 140
BUENOS AIRES

EMPRESARIO

Se desea encontrar un vecino de la provincia de Santa-Fé, se prefiere extranjero, con relaciones é influencia en las colonias, para encargarle de la colocacion de varias fracciones de campos inmejorables al rededor de Reconquista, al Norte de dicha Provincia, con puertos á solo cuatro leguas, sobre el Paraná.

Los campos son altos, con aguadas permanentes, con porciones abiertas y con porciones de montez muy ricos en quebracho, ñandubay y algarrobo.

Están dentro de las colonias Avellaneda, Reconquista, Avipones y Nueva Torino.

Están llenos de vecindario y de pobladores nuevos, como se demostrará por los planos que se tienen últimamente levantados.

El empresario que se necesita ha de ser persona garantida, ó con responsabilidad; y se le harán proposiciones muy ventajosas y por tiempo suficiente para que pueda ir colocando fraccionariamente la área por la cual se verifique el contrato.

Segun fueren las responsabilidades y competencia que acredite, se le confiarán **cuatro, ocho, doce** y hasta **diez y seis** leguas.

Por mas antecedentes y para tratar definitivamente, dirijirse á D. Federico Silva, Buenos Aires, Victoria núm. 416. 511 v22 n.

VERDADERA PICHINCHA

En la calle de San Martin 177, se venden los acreditados polvos de arroz á la "Veloutine" rosados y blancos, á 8 pesos la caja, tres cajas por veinte pesos y por docena á 70 pesos moneda corriente. Horas de venta, todos los dias de 12 á 6 de la tarde.
483 v9 n.

CALLOS

LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Ca a frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
MARCA REGISTRADA
209—RIVADAVIA—209

ESPECIFICO
VELLON de ORO
Golden Fleece Dip.
EFICÁCIA & ECONOMIA
VELLON DE ORO-GOLDEN FLEECE
MARCA REGISTRADA.

Es el Mejor de Todos
para curar **la Sarna** en las Ovejas.
Solubilidad Completa y Fácil Uso con
AGUA FRIA.
Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.
Ofrece la Mayor Eficácia al Mínimo Costo, poco mas de **Un Real** m/c por cabeza en Baño, constituyendolo el **Mas Ventajoso** para el Hacendado, y principalmente **de grandes Establecimientos.**
Habiendolo usado una vez, se recomienda por si solo, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el país.
Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.
Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del
VELLON de ORO,
para protejerse contra imitaciones y engaño.
Depósito General en la Drogueria Anglo-Americana de
A. EASTMAN y CIA.,
Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres
y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legmos productos de nuestra **Fábrica Remedios** comser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** os cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los articulos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso aranteceso es el único que responde á los inconvenientes.

AVISO MUNICIPAL

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra, á perpetuidad y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados; pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios los trasladará al osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.

S. M. D. 5266 Las sepulturas 1ª, 2ª 3ª. Número 13 de la Seccion 10, que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Lino Lopez, en 4 de Marzo de 1875, por cinco años: la 2ª lo fué por don Juan Torres en 17 de Mayo de 1864, por cinco años; y la 3ª lo fué por don José Maria Noguera el 1° de Mayo de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1881.
v 8n *J. Acevedo Belgrano.*

AGENCIA GENERAL DE COMISIONES

DE

ENRIQUE SPIKA

REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderias, muebles y bienes raices—Jestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campo, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderias, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales de Buenos Aires, Ayacucho y Azul.

DIRIJIRSE:

Casa Central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

Pasta Pectoral del Dr. Andreu

DE BARCELONA

REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE É INCOMODA QUE SEA

CLASIFICACION DE LAS VIRTUDES DE ESTA PASTA

en las principales variedades que presenta aquella enfermedad

La tos Ronca y fatigosa, que es sintoma casi siempre de tisis y de catarros pulmonares, disminuye muchisimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.

La tos Ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgarros y hasta esputos sanguineos, se cura con esta pasta, y mas si á esta le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

La tos Seca y entrecortada por convulsiva, sofocacion que padecen los asmáticos y personas exclusivamente nerviosas por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA.

La tos Continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, y á veces de carácter herpético, se corrije instantáneamente con esta pasta, y desaparece con el auxilio de un depurativo.

La tos Catarral ó constipado, y de la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchisimas personas han curado con él una de esas toses antiguas tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Este gran medicamento, es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.

Alivio y curacion del **ASMA** ó sofocacion de todas clases

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

Los ataques de asma, por la noche se calman al instante con los papeles azoados quemando uno dentro la habitacion; de modo que el enfermo que se vé privado de descansar siente luego un bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Se venden en las buenas Boticas y Droguerias.—Su agente: **Joaquin de la Rosa**, calle Méjico núm. 307.

Nuevo Perfume
CHAMPACCA
DE
LAHORE
MEDALLA de PLATA
EN LA EXPOSICION DE 1878
Esencia .... de CHAMPACCA
Jabon .... de CHAMPACCA
Agua de Tocador. de CHAMPACCA
Pomada .... de CHAMPACCA
Aceite .... de CHAMPACCA
Polvos de Arroz. de CHAMPACCA
Cold-Cream ...... de CHAMPACCA
RIGAUD y Cª
Perfumeria Victoria
PARIS — 8, Rue Vivienne, 8 — PARIS
y Avenue de l'Opéra, 47.

KANANGA del JAPON
RIGAUD y Cª
PARIS

Aceite de Kananga

Unico y suavizador, conocido bajo el nombre de *Tesoro de la Cabellera.*
Este inapreciable producto, que no es sino el aceite esencial del **Pirus japónica**, á la par que presta brillo y belleza al cabello, asegura su crecimiento, evita su caida y deja en la cabeza un aroma delicioso y tan persistente que puede percibirse aun largo tiempo despues de haberlo usado.
De venta en todas las Parfumerias

VINO y JARABE de DUSART

de Lactofosfato de cal

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los periodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y hasta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *cólicos* ni *diarreas*: la *denticion* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido*, *linfático*, cuando sus carnes están *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es menos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, así como en las que están debilitadas por la edad el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen el **Jarabe** y el **Vino** de **Dusart** estimulan el apetito, establecen la *nutricion* de un modo completo y aseguran la *formacion regular* de los *huesos*, de los *músculos* y de la *sangre*.

Paris: Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne.
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS Y DROGUERIAS.

INYECCION DE GRIMAULT y Cª
AL
MÁTICO

Exclusivamente preparada con las hojas del **Matico del Perú**, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos los más tenaces.

Depósito en París

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

HIERRO DEL Dr GIRARD

La Academia de Medicina de Paris

ha comprobado en una memoria sobre sus trabajos, que el Hierro del Señor **Girard**, ...

La Clorósis,	La Pérdida de las fuerzas,
La Anemia,	El Histerismo,
El empobrecimiento de la sangre,	La Irregularidad de la menstruacion,
Los Dolores de estómago,	Las Almorranas.

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES DROGUERIAS Y FARMACIAS.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA
DE
GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. **La Pepsina Grimault y Cª**, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un liquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida mas generalmente por los Médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª**, preparacion agradable, cura ó evita:

Las Malas digestiones,	**Los Vómitos y la Diarrea,**
Las Náuseas y las Acedias,	**La Jaqueca,**
Las Gastritis y Gastralgias,	**Los Embarazos gástricos,**
Los Calambres de estómago,	**Las Enfermedades del hígado.**

Combate los *vómitos* de las *mujeres en cinta* y da fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.

«En su calidad de agente de la digestion, la pepsina contribuye indirectamente á la reparacion de los órganos y á la restauracion de las fuerzas.» **Dr GUBLER**, *Profesor de Terapéutica en Paris.*

«Merecen ser mencionados los servicios que la pepsina esta llamada á prestar á las mujeres en cinta, en los casos de dispepsia acompañada de asqueos, nauseas, vómitos, dolores de estómago, salivaciones y digestiones laboriosas.» **Profesor TROUSSEAU**, *Tratado de Terapéutica.*

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés.

En Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerias.

SARNIFUGO
MARCA REGISTRADA
S·D·P·O

A razon de 1\|2 real cobre por cabeza

A LOS ESTANCIEROS

Si los señores estancieros se sirven informarse del resultado que han obtenido los que usaron nuestro «Sarnifugo» para curar la «Sarna» en las ovejas, sabrán:
1° Que la sarna ha sido completamente estirpada.
2° Que el rinde en Lana ha aumentado en proporcion notable.
3° Que el animal sano engorda fácilmente, y adquiere mayor valor efectivo.
4° Que el baño se da sin peligro para los hombres y los animales, ya sea á mano ó en pileta; que tiene la inapreciable ventaja de aplicarse con agua fria, que solo cuesta un real y medio cobre por cabeza.

Se vende con descuentos liberales, proporcionados á las cantidades compradas en la Drogueria de Demarchi Parodi y Ca. y en las agencias autorizadas.

NOTA—Exíjase que los envases lleven nuestra marca registrada.

D. P. SARNÍFUGO D. P.

Depósito

Drogueria, Demarchi Parodi y Ca.

179 Á 185 - DEFENSA - 179 Á 185
(Marca registrada)

EL ESPECIFICO MAS SEGURO
Para curar

LA SARNA

En las ovejas

Compuesto de Tabaco, Azufre y Fenatos

BAÑO FRIO

Aviso oficial

Resolucion

Mientras no se dicte la ley organizando definitivamente el cuerpo de Sanidad del Ejército, regirán las siguientes disposiciones, como base de su organizacion.

Art. 1° El cuerpo de Sanidad del Ejército tendrá representacion, con arreglo á los siguientes títulos jerárquicos:

Cirujano Mayor, Coronel.
Id principal, teniente coronel.
Id de Ejército, sargento mayor
Id de Cuerpo, capitan.
Practicante Mayor, Ayudante mayor.
Id menor, teniente 1°.
Farmacéutico mayor, ayudante mayor.
Id menor, teniente 1°.

Los empleados del Cuerpo de Sanidad del Ejército, serán considerados como formando parte del Estado Mayor.

Art. 2° En su carácter científico, los empleados del Cuerpo de Sanidad del Ejército, solo dependerán de sus jefes facultativos; siendo responsables en el servicio militar ante el jefe superior de las fuerzas en que lo presten.

Art. 3° Los Cirujanos tendrán las obligaciones siguientes:

1° Velar por la higiene del soldado, aislada y conjuntamente, indicando al jefe militar del punto, todas aquellas medidas que crean oportunas.

2° Asistir con puntualidad y siempre que sean requeridos á todos los militares de las fuerzas que estén bajo su cuidado.

3° Comunicar inmediatamente al Jefe Militar de las fuerzas, la aparicion de aquellas enfermedades que por su carácter puedan afectar la salud de las fuerzas que están encargadas de cuidar, tomando inmediatamente todas aquellas medidas tendentes á evitarlas, dando cuenta en seguida al Gefe militar del punto y al Cirujano Mayor.

4° Autorizar los pedidos de medicamentos que hagan los farmacéuticos á sus órdenes y velar por el cumplimiento de los deberes de estos.

5° No emplear á los convalecientes para el servicio público ó privado.

6° Cumplir las órdenes que reciban, ya sea directamente del Cirujano Mayor ó por intermedio de la Comandancia General de Armas, en lo que se refiere á asuntos del servicio sanitario.

7° En casos de solicitar licencia de abandonar su puesto, comunicarlo al Cirujano Mayor esplicando los motivos de ella.

8° Pedir al Jefe de las fuerzas los asistentes para el servicio de hospitales, quedando estos bajo su comando y no pudiendo estos ser removidos sinó por órden superior.

9° Llevar un libro del movimiento de enfermos que se asisten en los Hospitales ó Ambulancias Militares á su cargo, con especificacion de cuerpos, clases, nombres, nacionalidad, edad, estado, color fecha de entrada, diagnóstico y fecha de salida.

10. Remitir al Cirujano Mayor en las épocas que este fije, las relaciones del movimiento de enfermos y estadística, con arreglo á los modelos que aquel les determine.

11. Fijar de acuerdo con el Jefe de las fuerzas la hora de la visita médica que se pasará diariamente, no pudiendo eludirse salvo imposibilidad notoria ó fuerza mayor; la hora que se señale solo podrá modificarse por el Cirujano Mayor, con conocimiento del Jefe Militar, por razones de mejor servicio sanitario.

12 Llevar un libro en que anotarán todos los instrumentos de Cirujía y útiles de Hospital que posean y los que reciban en lo sucesivo, cuidando de su buena conservacion.

13. Intervenir con sus indicaciones en todo lo que se relacione con la higiene de las fuerzas, condiciones de salubridad del terreno que ocupen: eleccion del sitio para Hospitales ó Ambulancias, potabilidad ó mala calidad, de las aguas que han de servir á los usos de la alimentacion.

14. Dar de alta los enfermos, indicar la convalecencia y hacer presente el servicio que puedan y el que no puedan soportar.

Art. 4° Siendo los Cirujanos los únicos responsables de la asistencia médica de la fuerza, son tambien los únicos que pueden mandar en la órbita de sus funciones, debiéndoles acatamiento todos los militares que se hallen bajo su cuidado, así como deberán prestarles su apoyo los Jefes Militares del punto siempre que lo requieran.

Art. 5° En todo lo referente al servicio sanitario los Cirujanos se dirijirán al Cirujano Mayor ó al Superior Facultativo inmediato, con conocimiento del Jefe Militar del punto.

Art. 6° Los practicantes mayores están bajo las inmediatas órdenes de los Cirujanos, haciendo sus veces caso de no hallarse ningun Cirujano en ese punto, y siempre que hayan sido autorizados para ello. En estos casos estarán sujetos á las mismas obligaciones de los Cirujanos, así como gozarán de sus mismas atribuciones.

Art. 7° Los Farmacéuticos están bajo las órdenes de los Cirujanos y Practicantes mayores, teniendo las siguientes obligaciones:—1° Despachar todas aquellas recetas firmadas por los Cirujanos ó Practicantes Mayores, no pudiéndolo hacer sin este requisito salvo casos especiales que comunicarán inmediatamente á su gefe facultativo inmediato.—2° Hacer los pedidos de medicamentos consultando para ello al Cirujano ó Practicante de las fuerzas, firmándolos conjuntamente y con el V° B° del Jefe Militar del punto.—3° Velar por la conservacion y custodia de los medicamentos á su cargo, de que serán responsables.—4° Llevar un libro de entradas y salidas de los medicamentos y útiles de farmacia, y un libro recetario en que anotarán diariamente todas las recetas que despachen, de cuyo número remitirán una relacion al Cirujano Mayor, en las épocas que este fije.

Art. 8° Tendrán el deber de ayudar en las curaciones y asistencia de los enfermos, siempre que los Cirujanos se lo ordenen bajo la responsabilidad de estos.

Art. 9° En los pedidos de los medicamentos y útiles deberán evitarse recargos inútiles ó excesivos teniendo en cuenta las necesidades del servicio sanitario de cada semestre.

Art. 10 Los empleados del cuerpo de sanidad del Ejército, gozando de las prerogativas y privilegios militares tienen derecho á los asistentes que les corresponden para su servicio particular, debiendo ser suministrados por el jefe superior del punto.

Cree el infrascripto que salvo mejor parecer de V. E. con la sancion de los artículos precedentes, quedarán establecidos provisoriamente los deberes y atribuciones del cuerpo médico del ejército.

Dios guarde á V. E.
Eleodoro Damianovich.
Setiembre 15 de 1881.

Aprobado, conforme lo manifestado por la Comandancia General.

Vuelva á la Comandancia General de Armas para su publicacion y cumplimiento y avísese á Contaduria.

ROCA.
Benjamin Victorica

Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.

Publíquese, circúlese á quienes corresponde y dése en la órden general.
Viejobueno.
vGn.

REMATES

Eulogio Cuenca

Gran Remate

Por órden
Del Exmo. Gobierno Nacional
113 1\|2 leguas de campos
EN 37 LOTES
En la provincia de Córdoba, á 35 leguas de la ciudad
DEPARTAMENTO DE SAN JUSTO
A PLAZOS
BASE PARA LA VENTA 550
Pesos fuertes
La legua cuadrada
Magníficos campos
CON AGUADAS PERMANENTES

El remate tendrá lugar en la Oficina de Tierras y Colonias, calle 25 de Mayo núm. 141 altos.

El dia Juéves 1° de Diciembre, á las dos de la tarde venderé por órden del Exmo. Gobierno Nacional, en la oficina de Tierras y Colonias calle 25 de Mayo núm. 141, altos, los campos arriba anunciados y en las condiciones que indica el siguiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.—Usando de la autorizacion conferida al P. E. por la ley de 5 de Julio del corriente año y vista la apreciacion de valor hecha en el precedente informe de la Oficina Central de Tierras y Colonias, el Presidente de la República—decreta:

Art. 1° El martillero público don Eulogio Cuenca procederá al remate de los treinta y siete lotes de campos de propiedad nacional, situados en la Provincia de Córdoba y que se detallan en el plano adjunto.

Art. 2° Por el término de treinta dias se publicarán los avisos respectivos en los diarios de la Capital y dos de la ciudad de Córdoba, y el 1° de Diciembre próximo se efectuará la subasta en el local de la Oficina Central de Tierras y Colonias, por cuya reparticion se estenderán en el acto á los mejores postores los boletos provisorios que acrediten la adjudicacion, con la correspondiente intervencion del martillero nombrado.

Art. 3° El pago de las tierras se hará ante la citada oficina en los plazos y por las cuotas proporcionales establecidas en las leyes de 5 y 16 de Octubre de 1878, quedando los compradores sujetos á las penas que las mismas leyes determinan para el caso de que no verifiquen en oportunidad la entrega de las cuotas vencidas.

Art. 4° Queda fijada para la venta la base de *quinientos cincuenta pesos fuertes* por legua cuadrada, entendiéndose que no podrán ser fraccionados los lotes que tengan una superficie de tres leguas ó menos, y que serán divididos por mitad aquellos que sobrepasen de esa extension superficial.

Art. 5° Terminado el remate la Oficina Central de Tierras y Colonias, elevará el resultado á la aprobacion del Ministerio del Interior, y los plazos para el pago deberán empezar á contarse desde la fecha en que se comunique á aquella oficina que la operacion de la venta ha sido aprobada.

Art. 6° Cada comprador podrá adquirir dos ó mas lotes segun el mérito de sus ofertas y el que abonare al contado el importe de la tierra comprada, tendrá un descuento del 4 p % anual sobre el total de la compra.

Art. 7° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—Roca.—A. del Viso.

NOTA—Por planos y detalles para la venta ocurrir al rematador calle San Martin num. 21.

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATES Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

SANGRE PURA DE CARRERA

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

Del famoso Porteño

6 NOTABILISIMOS POTRILLOS

Y dos preciosas potrancas

Procedentes de Santa Rita

Del Señor Don Carlos Casares

LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN, LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

El martes 15 Noviembre á la 1 de la tarde

Prontos para las grandes carreras

He aquí el detalle:

Schloss—saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Ad Warden, 7⁄8 partes sangre.

Jasper—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Ad Warden 7⁄8 partes sangre.

Virgil—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Ad Warden 7⁄8 partes sangre.

Inspector—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7⁄8 partes sangre.

General—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7⁄8 partes sangre.

Baco—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7⁄8 partes sangre.

Soldado—Potrillo colorado hijo del "Porteño" y de la yegua "Santa Rita", nacido el 30 de Noviembre de 1878.

Once de Setiembre—Potrillo alazan hijo del "Porteño" sangre "Lord Warden" hermano del Soldado.

Para alquiler

Varias preciosisimas yeguas de la mas pura sangre para carrera, por cuyo objeto se publicarán á continuacion los nombres y origen de las que son consideradas superiores en el establecimiento.

POR LOS MISMOS

Carneros Rambouillet

Sangre pura

NOTABLES ANIMALES

RECIEN IMPORTADOS

DE CABAÑAS ALEMANAS

y Francesas

SON POCOS Y ESCOOGIDS

Están y pueden verse

EN NUESTRA CASA

San Martin 51

POR LOS MISMOS

Carneros y ovejas

Importados

Puros ramboullets

de la cabaña Nacional de Francia y Baillean

¡CERDOS NORMANDOS!

¡Y cerdos Beskchire!

EN LA CABAÑA RAMBOUILLET DE MORON

De los señores Santiago Amaral é hijos

Un espléndido lote de Borregas plantel como para formar cabaña

El Viérnes 11 de Noviembre (dia de fiesta) despues de llegar el tren expreso distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.—Venderemos (despues de realizar la venta de los 100 toros de los señores Elia) al mejor precio y al contado un lindísimo lote de animales puros Rambouillet consistiendo en:

150 ovejas y borregas sangre pura

30 carneros de 16 á 17 meses edad.

Un lote cerdos puros normandos, hijos de padre y madre importados:

Otro lote de cerdos puros Beskchire, tambien de padre y madre importados.

Mas detalles á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Por órden y cuenta

DEL

Establecimiento Los Tapiales

15 espléndidas vacas puras con cria

18 notables toros Durham

PURA SANGRE

SAINT PETER

Que obtuvieron premios en la **Exposicion Rural Argentina** el año 1878, y en la de Birmingham el mismo año.

El remate de estos animales se efectuará el Viérnes 11 (dia de fiesta) de Noviembre, en la cabaña de los señores Amaral, en Moron.

El tren espreso que debe conducir los pasajeros, sale á las 11-30 de la mañana de la Estacion Parque.

POR LOS MISMOS

100 TOROS DURHAM

Algunos puros y 7⁄8 sangre

Todos cuidados á campo, de 1 á 2 años

Procedentes de la estancia Kakel

CON ORIGEN DE LA CABAÑA

TAPIALES

Orden da los señores Elia Hnos.

TODO ANIMAL EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO

La venta tendra lugar en de Moron

Potrero del Sr. Amaral

¡¡CON TREN ESPRESO!!

Distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.

El Viérnes 11 de Noviembre [dia de fiesta] á la 1 p. m venderemos al mejor precio y al contado, un lote muy elegido de toros de la raza Durham, de 1 á 2 años de edad, aptos para el servicio, nacidos y criados en campo de la estancia KAKEL y de origen de la gran cabaña TAPIALES.

La venta se hará en lotes de 5, 10, 15 ó el todo.

Habrá tren expreso que saldrá del Parque conduciendo la concurrencia, á las 11.30 a. m. el cual llegará hasta Moron, regresando á las 4.30.

El remate tendrá lugar en la cabaña de los señores Amaral é hijos que gratuitamente han facilitado su establecimiento.

Por boletos é informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNESCOJIDO LOTE DE PADRILLOS Y VACAS

sangre pura Durham

NOTABILÍLISIMOS ANIMALES

Y varios escepcionales

YEGUAS DE CARRERA

PURA SANGRE

Lo mas selecto importado

Elejidos por el Sr J. W. Nash

Llegados en el paquete inglés Handel

El Sábado 5 de Nob'bre, á las 2 en punto de la tarde,procederemos á vender al mejor precio, por órden y cuenta del conocido importador señor J. W. Nash un selecto lote de notabilisimos animales, cuya mejor recomendacion es pedir á nuestros hacendados vengan á inspeccionarlos y que pasen vista de su origen.

Cuyo detalle es el siguiente:

Padrillos puros

Padrillo saino—Nacido en 1867, hijo de King Tomy Bay Celiá por Orlando y Hersey por Glaucus.

Potrillo Alazan—Nacido en 1879, hijo de Lowlander y Sunshire por Macaroni y Shadow Dance por Trumpeter.

Yeguas de carrera

Potranca Saina—Nacida en 1879, hija de Scottish Chief y Hibernica por King Tom y Lady Gough por Launcelot.

Yegua Saina—Nacida en 1877, hija de Vulcan y Princesa Augusta por Teddington y British Queen por Touchstone. Esta yegua es servida por The Baron.

Yegua Alazana—Nacida en 1877, hija de Sunstroke y Estelle, por Aragathsheese y Weatherwise por Weatherbit.

Yegua Tordilla—Nacida en 1876, hija de Strathconan y The Rover's Daughter por The Rover y Miss Julia Bennet por Maley Molock. Esta yegua es servida por Macaroom.

Yegua Saina—Nacida en 1876, hija de Solon y Eva (antes Lady Dundreary) por (Oatcast y Chevy Chase por Harkaway. Esta yegua es servida por Midnight.

Vacas Durham

Double Daisy—Vaca colorada, nacida Febrero 9 de 1876, por Westland's Glory 35068. Servida Julio 29 de 1881 por Red Rhine 38976.

Ruby—Vaca colorada, nacida Febrero 25 de 1876, por Water Geome 35040.

Servida Marzo 21 de 1881 por Red Rhine 38976.

Jill—Vaca colorada y blanca, nacida Octubre 11 de 1877, por Abab 27830.

Servida Junio 20 de 1881 por Fascinator 33800.

AL MISMO TIEMPO—Venderemos un hermoso caballo rosillo criollo, sumamente manso, de andar.

POR LOS MISMOS

UN MAGNÍFICO PADRILLO

SANGRE PURA DE CARRERA

Precioso animal

ALAZAN

Llamado "LEONIDAS"

Vencedor en los Circos

DE LUJAN Y PALERMO

Notable animal por su origen

Completamente sano en estado de correr

O listo para el servicio de monta

En nuestra casa San Martin 51

El Sábado 5 de Noviembre a las 3 en punto del dia procederemos á vender este precioso animal cuyo origen puede verse en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

6 notables Toros Durham

Procedentes del Establo

EL LAGO

En San Isidro

Propiedad del Sr. Diego Carman

Premiados con los 1ros. premios

EN LA ÚLTIMA EXPOSICION

RURAL ARGENTINA

En nuestra casa San Martin núm. 51

El Sábado 5 de Noviembre á las 2 de la tarde, terminado el remate de animales importados por el señor Nash, procederemos á vender un lote escojido de 6 notables toros Durham procedentes del establo "El Lago" del señor Carman.

Las épocas cambian y hoy parece inútil de nuestra parte hacer encomios sobre la bondad de la produccion de este Establo, pues los animales que el señor Carman llevó á la Exposicion, hablan con mas elocuencia desde que obtuvieron los **Primeros Premios**, y basta saber que los que hoy se ofrecen en venta son **hermanos de los espuestos y premiados.**

La edad de ellos es la de 2 años y están en perfecto estado de servicio.

Pueden verse en nuestra casa 3 dias antes del remate. San Martin 51.

Al mismo tiempo

Venderemos un padrillo puro Trankenen cria **Olendorff 6 años de edad.**

Como tambien una perra puenter é inglesa agua Zelde cazadora garantinda.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

ESPLENDIDO REMATE

De 2 1⁄2 leguas

De los mejores campos

en la

PROVINCIA DE ENTRE-RIOS

Dividido en fracciones de 100 cuadras cuadradas de de 150 varas por costado, propios para pequeñas Estancias ó chacras de 1er. órden etc. etc.

En nuestra casa San Martin 51

El Viérnes 18 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde. Procederemos á vender por órden de su propietario, este magnífico campo, ubicado en el Departamento de Villaguay, (provincia de Entre-Rios) en la línea divisoria de este Departamento con el de Uruguay, á distancia de 14 leguas de la ciudad capital de la Provincia y 5 ó 6 leguas del pueblo de Villaguay, Está rodeado de establecimientos de importancia como ser los de D. Aureliano Jorge, D. Eduardo Almagro, D. Teófilo de Urquiza y los herederos de Benitez; sus pastos son de primera calidad, tanto para ovejas como para vacas, como igualmente para la agricultura, teniendo en casi toda su extension de 50 á 60 cuadras de tierra vegetal. Los señores interesados que quieran ver los terrenos, pueden tomar la galera que sale dos veces por semana de la ciudad del Uruguay para Villaguay, los Lúnes y Juéves, que los deja en el mismo campo en la Estancia del señor D. Teófilo de Urquiza donde encontrarán quien les muestre dicho campo. Este remate se efectuará en nuestra casa San Martin número 51 en el dia y hora señalados y bajo condiciones ventajosísimas para los señores compradores, pues hemos establecido como base para la venta la insignificante suma de 4 psf. ó sean 100 pesos mjc. por cuadra cuadrada pagaderos del modo siguiente una 1⁄4 parte en el acto de firmar las escrituras y las otras 3 partes á 1 2 y 3 años con interés de 1 o⁄o mensual. No se presenta oportunidad mejor para hacerse de una buena fraccion de terreno en las condiciones tan ventajosas como las que ofrecemos. Por mas informe y planos á nuestra casa San Martin 51.

NOTA—Para mayor conveniencia de los compradores se les entregarán las escriturras de los lotes que compren gratis, siendo los campos que se venden de primer órden.

POR LOS MISMOS

Judicial

AL MEJOR PRECIO

En el éjido del pueblo

DE

RANCHOS

2 TERRENOS DE CHACRA

Ejecucion del Banco de la Provincia contra la testamentaria de D. Juan Amenabar.

La venta se hará en el Hotel Argentino de los señores Echevert, por órden del señor Juez Dr. Zavalia.

El Domingo 6 de Noviembre á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio y al contado por órden de señor Juez Dr. Zavalia y como perteneciente á la testamentaria arriba espresada estos dos buenos lotes de tierra clase superior perfectamente convenientes para chacras y quintas y cuyas mediciones son las siguientes:

Primer lote—647 varas de frente al Sud por 651 vs. de fondo al Norte por el costado Oeste, 647 varas por el costado Este y 630 varas en el frente del fondo.

Segundo lote: 977 varas de frente al norte por 405 varas de fondo al Sud por el costado Este, 411 varas por el Oeste y 612 vs. en el frente del fondo.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UN GRAN TERRENO

Al Nor Oeste

Calle del Temple número 780 y 782

Entre las de Garantias y Callao

17 vs. de frente al Norte por 67 vs. de fondo

Con edificio elegante

Venta Ad-corpus

Base de venta ps. 140,000 m⁄c.

Liquidacion de Sociedad

El viérnes 11 de Noviembre a las 4 de la tarde procederemos á vender por órden terminante de sus dueños y por liquidacion de sociedad, el gran terreno arriba espresado, situado en un paraje inmejorable para fincas de venta ó para casa habitacion de algun capitalista, su inmediata posicion á la gran calle del Callao ó plaza del Parque y la existencia de los edificios que la rodean la hacen efectivamente un punto deseable.

Los titulos son perfectos y para mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Valiosísima Estancia

En el Bragado

A diez leguas de la Estacion

18 leguas de Chivilcoy y 7 de Junin

DOMINADO

¡ Della Rocca !

2 leguas cuadradas

CAMPO FLOR

Trece poblaciones importantes

Jagüeles, potreros, alfalfares, arboledas, etc., etc.

¡Comodidades de todo género!

ESTABLECIMIENTO DE GRAN PORVENIR

Base de venta

400,000 $ POR LEGUA CUADRADA

En nuestra casa San Martin 51

El Sábado 12 de Noviembre á las 3 p. m., venderemos por un precio que exceda de la base fijada y al contado, este grandioso establecimiento de campo denominado por la estancia "Della Rocca", conocido por fortin Hornito y Laguna de Moron. situada en elBragado.

La calidad de sus pastos es inmejorable, siendo en su mayor parte tiernos y abundantes; lo que hace que digamos con justicia que es verdaderamente ¡flor! el campo que ofrecemos en venta.

Linda este campo con los establecimientos de los señores Antonio Lopez, Francisco Moro, Juan Robbio, Molina, Lugones y Valerza, estancieros y vecinos de este partido desde hace muchos años.

Hay una parte [illegible] arrendada muy buen precio, pero el contrato termina pronto.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Dos sobrantes de campo

EN EL PARTIDO

25 de Mayo

Compuesto uno de 639,695 metros

Cuadrados

Y el otro de 295,462 mts. cuadrados

Lindando con los señores

Mariano Lozan, Juan M. Murillo, Silva, N. Quiroz Costa, Gaguiere y otros

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 10 de Noviembre á las 4 de la tarde, venderemos por órden y cuenta de su dueño, dos tracciones de campo situadas en el partido 25 de Mayo, lindando con los señores arriba citados, y cuyas dimensiones quedan indicadas.

Tratándose de sobrantes de campos conocidos, es inútil por parte nuestra hacer elogios.

El campo es superior y se le ha fijado la suma de 200 ps. mjc. por cuadra como base de venta.

El plano puede verse en nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

¡ESPLÉNDIDA QUINTA!

Que fué del señor Don Tomás Gowland

En Flores! En Flores!

MAGNÍFICO EDIFICIO

371 vs de frente por 148 de fondo

Tras la hermosa propiedad que fué del señor Don Ambrosio Lezica

En la prolongacion de la calle Independencia

Rodeada de los mas espléndidos edificios

Base de venta psfs. 24.000 curso legal

El Domingo 13 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por un precio que exceda de la infima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran, la espléndida quinta que fué del señor don Jorge Thomas Gowland, situada en el Partido de Flores, en la prolongacion de la calle Independencia, tras la magnífica quinta del señor Ambrosio Lezica; lindando por el frente y calle en medio con don José Molina, por el fondo y costado Este con don Felipe Basso y por el Oeste con don Juan de Rios Ramos.

La propiedad que hoy ofrecemos llena de comodidades de todo género,edificada en un terreno de 371 varas de frente al Sud por por 148 varas de fondo al Norte, es aparente para ser adquirida por los especuladores de grandes terrenos.

Condiciones de pago—De los 24000 pfts. serán pagos al contado pfts. 2000; y el resto en certificados del Banco Argentino por Capital; es decir sin incluir los intereses anotados en los títulos.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Campo superior

Pastos tiernos

DIVIDIDO EN FRACCIONES

Buenas aguadas—Parte del establecimiento

BLANDENGUES

En el partido de Biedma

Sobre la Estacion de Lezama

Fracciones con poblaciones de material, alambrado, etc.

Verdadera venta de oportunidad

CAMPO INMEJORABLE

APARENTE PALA OVEJAS

En nuestra casa, San Martin núm. 51

El Mártes 15 de Noviembre á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño 8 lotes de campo inmejorables, cuya área varia de 200 á 780 cuadras cuadradas en formando parte de la conocida estancia denominada "Blandengues" en el partido de Biedma.

Este campo se encuentra sobre la estancia Lezama del F. C. del Sud, y las fracciones tienen magnífica poblaciones de material, alambrados etc. razon por la cual llamamos muy especialmente la atencion de los señores interesados, pues es conveniente que se observe el porvenir inmenso de estos campos, llamado á ser el asiento de las autoridades del partido de Biedma.

Los lotes que venderemos se entregarán á los señores compradores mensurados y amojonados judicialmente, resultando de aquí que pocas ó ningunas veces se han ofrecido ocasion como la presente, para poseer tierra de clase tan superior y tan codiciada como esta.

En conclusion debemos hacer notar á los inteligentes que la tierra que hoy ofrecemos es por su topografía exelente la via férrea que la pone en comunicacion con la Capital, la calidad de sus grandes aguadas, sus pastos tiernos y abundantes la hacen aparente para establecimientos de cabañas que darian siempre los mas exelentes resultados.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA CASA

Y

3 Lotes de tierra

En el pueblo

DE SAN MARTIN

San José de Flores entre las de San Martin y San Justo

Donde estará la bandera

VENTA POR CUALQUIER PRECIO

Orden del señor Juez Dr. Justo P. Ortiz

El Sábado 12 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos al mejor precio y dinero al contado, la casa ubicada en el pueblo de San Martin, calle de San José de Flores entre las de San Martin y San Justo, donde estará la bandera.

La casa está edificada en un terreno de 40 mts. 42 cts. de frente por 43 mts. 30 cts. de fondo, tiene techo de azotea, maderas de pino, zaguan, pozo, cocina y demás comodidades.

Lote de terreno nº 2—Ubicado en el 11 de Setiembre dos cuadras al Sud-oeste de la de Belgrano—mide 17 metros 32 cts. de frente por 43 metros 20 cts. de fondo.

Lote de terreno nº 6—Las mismas dimensiones del anterior.

Lote de terreno nº 7—Tiene 25 metros 20 cts. de frente por 45 metros y 30 cts. de fondo.

Por mas datos en nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Una suerte de Estancia

EN BAHIA BLANCA

El gran puerto del Sud!

Campo Superior

De buenos y excelentes pastos

Mucho tierno

BASE DE VENTA 100,000 PS.

En nuestra casa San Martin 51

El Mártes 22 de Noviembre á las 2 de la tarde procederemos á vender al mejor postor y bajo la base de cien mil pesos mjc. una suerte de Estancia situada en el partido de Bahia Blanca fuéte y gran puerto al Sud.

Llamamos la atencion de los especuladores sobre esta linda suerte de estancia, pues Bahia Blanca, y sus alrededores están llamados á tener gran importancia, y el impulso que tendrá con el Banco de la Provincia, Ferro Carril del Sud, y su puerto asegurau un aumento rápido de valor á los terrenos inmediatos á Bahia.

Este campo por la calidad excelente de sus pastos está excento de toda ponderacion, pues no hay vecino de Bahia que no lo repute como la flor del partido linda por....

Por mas informes y detalles á nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

Una manzana de terreno

En un solo lote ó en fracciones

Calle Pavon 101 vs. de frente

Calle de Garay 99 varas de frente

Calle Pasco 112 varas de frente

Calle Rincon 101 vs. frente

¡¡Con empedrado hasta el terreno!!

LA MANZANA ESTA FRENTE

al campo de instruccion

y al establecimiento de carros Municipales

Las bases son muy bajas

La venta es en elmismo terreno

El Domingo 13 de Noviembre

A las 2 de la tarde

Venderemos por el precio de la pequeña base que se ha fijado, esta manzana de terreno, la única que puede decirse que está en venta en la capital, y cuya subdivision en lotes es la siguiente:

Lote	No.	1	20	vs.	de frente	por	71	fondo
"	"	2	10	"	"	"	30	"
"	"	3	10	"	"	"	41	"
"	"	4	10	"	"	"	55	"
"	"	5	10	"	"	"	40	"
"	"	6	30	"	"	"	30	"
"	"	7	10	"	"	"	30	"
"	"	8	10	"	"	"	30	"
"	"	9	"	"			30	"
"	"	10					30	"
"	"	11					30	"
"	"	12						
"	"	13	22	vs.	"	"	29	"
"	"	14					22	"
"	"	15					50	"
"	"	16					40	"
"	"	17					33	"
"	"	18	21	vs.	"	"	30	"
"	"	19	10	"	"	"	30	"
"	"	20	10	"	"	"	40	"
"	"	21	10	"	"	"	50	"
"	"	22	10	"	"	"	60	"
"	"	23	10	"	"	"	40	"
"	"	24	10	"	"	"	30	"

Tratándose de una liquidacion de sociedad sus dueños han hecho tasar esta propiedad y ella ha sido estimada en 18 ps. vara cuadrada, y se le ha fijado como base de venta las dos terceras partes, es decir 12 pesos vara cuadrada.

Llamamos la atencion de los especuladores sobre esta venta pues ella será efectuada en uno ó mas lotes, de modo que los especuladores tienen su puesto de honor

Titulos perfectos pormenores á nuestra casa San Martin.

POR LOS MISMOS

DOS PRECIOSAS CASITAS

A la moderna

Edificio de altos, buena construccion

Renta de mas 1 o⁄o

Tacuarí números 494 y 496

Entre Estados Unidos y Europa

A media cuadra de la Concepcion

BASE DE VENTA 45000 P. M|C

Por cada finca

ES MENESTER VERLAS

Son sumamente baratas

El Viérnes 11 de Noviembre (dia de fiesta) á las 2 de la tarde procederemos á vender al mejor precio por órden y cuenta de su dueño, estas dos casitas perfectamente acabadas, y cuyo edificio se compone de 4 piezas cada finca cada una, y además dos piezas de servicio, cocina y letrina etc. Los maderas empleadas en la construccion son duras, techos y pisos [illegible], puertas de cedro, etc. Las fincas son aparentes para familias reducidas, ó hombres solteros por lo [illegible] del barrio.

El terreno en que está edificado mide cada una 6 1⁄2 vs de frente al Oeste por 17 1⁄2 de fondo, [illegible] que la venta será efectuada "Ad Corpus". Títulos perfectos. Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

DE UNA FINCA

CENTRAL

Calle de Venezuela núm. 233

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

Tasacion ps. 85,000 mjc.

2⁄3 partes y base pesos 56,667

Renta 800 $ mensuales

Venta Ad-Corpus

El domingo 13 de Noviembre á las 4 de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2⁄3 partes de la tasacion por órden del señor juez doctor [illegible], y perteneciente á la testamentaria de la señora D. Nicolasa Ariste

La finca está edificada en un terreno que se compone de 10 metros 392 milimetros igual á 12 varas de frente al Sud por 13 metros 423 milimetros igual á 15 varas 99 centesimos de fondo al Norte.

Con vereda de piedra alemana en el patio y la calle El edificio se compone de una sala, y cuatro piezas mas un cuarto chico, cocina, letrina etc.

Tiene aguas corrientes.

Los títulos son perfectos, pueden verse en la escribania del señor Roque Repetto y para pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

Esta casa está libre de contrata, su inquilino es inmejorable, cuidadoso y de buena paga, y puede visitarse cualquier dia antes del remate.

VARIOS

POR LOS MISMOS

6° REMATE ADUANA

Orden del señor Administrador

DE

RENTAS NACIONALES

¡Alerta!

Almaceneros y Merceros

En nuestra casa San Martin 51

El Viérnes 9 de Noviembre á las 12 en punto del dia, procederemos á vender por órden y cuenta del señor administrador de Rentas Nacionales los artículos, que á continuacion detallaremos:

23 1⁄2 gruesas piedras falsas.

12 docenas bolas hule.

8 " bolsitas id.

3 " tinteros metal.

4 4 " bolsas de felpa.

1⁄2 mantas imitacion vicuña.

23 docenas plegados para el cuello.

Gran novedad

En seguida venderemos una máquina automática para tocar cualquier pieza en el piano, hallándose aun en depósito prevenimos á las personas que deseen verla el dia del remate.

NOTA—El dia del remate, la Aduana irá remitiendo los artículos embargados y comprados, por cuya razon conviene visitar todo por la mañana el dia del remate.

B. Q.

R. A. Flores

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

EN RANCHOS

DE UNA CASA

Seis terrenos de chacra y una quinta

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta perteneciente á la testamentaria de don Antonio Centurion, que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demás detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en La Tribuna Nacional y *El Demócrata* así como en carteles distribuidos profusamente, se, previene á los interesados que el señor Juez de Paz del partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria doctor don Miguel L. Noguera ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes enunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis deNoviembre próximo a las 2 de la tarde.

El remate se efectuará en mi escritorio. calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria de don Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios ó verse con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.

Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 457 v6 n

José Maria Gimenez

JUDICIAL

EN LA ESTACION ALTAMIRANO

FERRO-CARRIL DEL SUD

Donde estará la bandera

No habiéndose podido efectuar el remate de dicho campo por el mal tiempo se posterga para:

El Domingo 27 de Novi'bre á las dos de la tarde venderé en la estacion arriba indicada, un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para todo el que conozca el ramo de campo y dos leguas mas ó menos de la estacion:

Y mucho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda etc. por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente a la testamentaria de D. Mariano Jalomir y Da. Maria de la Paz Maldonado.

El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones de una casa de azotea con tres piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan, tres ventanas de reja, seis puertas madera duras, á mas una cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan el todo tasado en la cantidad de 108,188 pesos mjc las dos terceras partes 72,126 pesos mjc.

Un monte de durazno con mil diez y nueve plantas, tasada á seis pesos cada unas, 6114 pesos.

55 postes de ñandubay tasado ás 10 ps cada uno, 550 id.

589 estacones tasados á 5 ps. cada uno 290 id.

21 palos de duraznos id á 2 ps id 43 id.

21 plantas álamo id á 10 ps id 210 id.

3 id espinillo á 15 ps 75 id.

Un timon de carreta usado á 20 ps.

Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo por mas datos al martillero Defensa 78.

El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de firmar el bolete de compraventa.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de las tasaciones.

Por Máximo Benguria

Judicial

Perteneciente á la testamentaria de los cónyuges D. Ramon Lista y Da. Eugenia Mendez de Lista de una propiedad perfectamente bien situada calle de Córdoba núm. 57 entre San Martin y Reconquista. Tasacion sumamente baja: 115.026 ps. 35 rls. mjc. 2⁄3 partes base para la venta: 99.798 ps. Renta el 1 1⁄2 o⁄o.

El Domingo 6 de Noviembre, á las 4 en punto, en el mismo local, donde estará la bandera, venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Sauze y á solicitud de sus herederos la propiedad mencionada; cuyo frente se compone de 9 vs. por 38 de fondo, con buenas piezas y demás comodidades necesarias que están recomendadas por sí. Títulos de primer órden. Por mas datos al martillero, San Martin 155, ó á la Escribanía del Sr. D. José Fernandez. 533 v6 N.

Enrique Spika

EN EL TANDIL

JUDICIAL

UNA BUENA FINCA

Lean! Lean!

El Sábado 5 de Noviembre

A las 5 de la tarde

Local central—Belgrano número 102

A dos cuadras de la plaza

EN INMEJORABLE CONDICION

BASE DE VENTA

SIN TASACION

Á LA MAS ALTA OFERTA

POR LO QUE DEN

Excelente oportunidad. Unica condicion

Al contado

Por disposicion del señor juez de Paz de este partido D Juan B. Molina, el sábado 5 de Noviembre á las 5 en punto de la tarde procederé á vender en público remate y dinero de contado, una bonita propiedad situada en este pueblo: perteneciente á la ejecucion seguida por don Cárlos A Diaz contra D. Demetrio Ortiz.

La propiedad está edificada en terreno de 35 varas de frente por 50 de fondo y consta de una hermosa pieza de material, techo de fierro é hijuelo con su correspondiente pozo de balde, cercada de pared por tres costados.

La base para la venta de esta propiedad—á la mas alta oferta

¡Alerta señores interesados!

El remate tendrá lugar el dia indicado en la misma propiedad donde estará la bandera colocada.

Titulos en perfecto estado.

Para mas datos é informes á mi escritorio, Gral. Pintos núm. 58.

Por Martin J. Haedo

Judicial

De 62 cuadras cuadradas

poblaciones de material, etc.

A 20 cuadras al Sur del pueblo de Merlo

Tasacion 155.000 pesos

BASE PARA LA VENTA 103,332

El domingo 4 de Diciembre á las 2 p. m. procederemos á vender en público remate y dinero de contado por órden del señor juez de 1ª Instancia Doctor Don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de Da. Damiana Cordero de Lefont. 62 cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas, y sus poblaciones, que se compone de tres espaciosas piezas, cocina etc. etc. todo el edificio de material, y en perfecto estado de conservacion. Campo flor de primera clase, y se encuentra situado á 20 cuadras al Sur del pueblo de Merlo. El campo y edificio han sido tasadas por la infima suma de pesos 155,000. mjc y la base para la venta será sus dos terceras partes 103.332 pesos mjc. El remate se efectuará en la misma propiedad el dia y hora indicado.

NOTA:—El comprador tendrá que depositar al firmar el boleto la suma de cinco mil pesos mjc. Por mas informes ocurran al martillero Perú número 21. 865 N1 v D4

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Felipa Ramos, conocida por Elvira Ramos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Nicanor Repetto, Bolivar 21. á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Octubre 29 de 1881.—*Arelino Rolon.* 557 n1 v d1

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Calzado á fin de que,sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 27 de 1881.—*Clodomiro Gallardo.* 528 v28n.

Se cita por el término de quince dias, por órden de señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud, Doctor don José M. Calderon á Doña Artemia Amorin á fin de que dentro de dicho término comparezca por el Juzgado de S. S. é intervenido de la oficina del que suscribe á tomar la personeria que le corresponde en los autos testamentarios de don Francisco Amorin bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de ausentes. Dolores, Agosto 29 de 1881—*Luis Querello*—Secretario. 507 v5 n.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bonfantin, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoría, por intermedio de la Secretaría del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 27 de Julio de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, secretario. 512 v22 n

El Señor juez de 1a Instancia en la jurisdiccion civil Dr. D. Martin Bustos,ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á **Benigna y Sixta Ledesma**—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de **D. Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y acederse á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*L. Carballeda.* 127 v e27

Por disposicion del señor juez de la instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Larrabure, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.—*E. G. Oliver* 485 o9 n9

El infrascripto Juez de Paz del Partido 25 de Mayo cita, llama y emplaza á todos los que se considsren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de doña Maria Filiberta Córdoba ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—25 de Mayo, Octubre 25 de 1881.—*Enrique Salas.* 518 24 n

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Gabriel Fernandez, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Octubre 18 de 1881—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 526 27n

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sause se cita por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Plácido Bocquet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 8 de Octubre de 1881 —Juan Rodriguez. 430 v12n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Ramon Ortiz á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 1º de Octubre de 1881—*Roque Repetto.* 521 v30n.

Por disposicion del señor de 1ª instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Enriqueta Mellan, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires 25 de Octubre de 1881. —*Juan Rodriguez.* 534 v29 n.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Virgilio M. Tedin se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Margarita Beccaria, á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.—*Manuel Lucena.* Secretario. 513 v22n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Souze se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Segundo Araus á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaria del Escribano que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 15 de Octubre de 1881.—*Roque Repetto.* 495 v.17n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Fancoli**, ya sea como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881.

471 v 5 n.

E. G. Olivera.

Por disposicion de don Lucio Reynoso, Juez Comisario del concurso formado á los señores Mitre y Vedia y Ca., se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso, que queda depositado en la oficina actuaria el estado de grados y preferidos, presentado por el Síndico para que en el término de quince dias puedan inspeccionarlo los interesados.—Buenos Aires Octubre 26 de 1881.—*Juan Gonzalez.* Escribano Secretario.—Casa de Justicia, Bolivar 21. 524 v12n

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonino y don Santiago Ballester, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1881.—*E. G Oliver* 525 v27 n

AVISO MUNICIPAL

El dia 7 del entrante Noviembre á las 2 p. m. recibirá propuestas cerradas el Consejo de Gobierno para el adoquinado de la calle de Bella Vista, desde la de Cerrito y Juncal hasta Callao. (6 cuadras.)

Las condiciones de la obra son:

1° El adoquin á colocarse debe tener de 12 á 15 centimetros de ancho, por 22 á 25 de largo y 15 centimetros de altura, debiendo ser un cinco por ciento de 25 centimetros de ancho por 40 de largo y otro cinco por ciento de 25 á 40 centimetros cuadrados.

2° La base del adoquinado despues de solidificada la cancha con escombros bien pisonados será de quince centimetros de arena del país, y hecho el adoquinado será cubierto con una capa de arena suelta de Montevideo. El adoquinado debe ser abovedado con desagüe á los costados.

3° La obra debe estar terminada antes de la inauguracion de la Exposicion Continental.

4° El trabajo se recibirá por Secciones de docuadars y su pago se efectuará á los noventa dias de recibida cada una.

5° Todo el que quiera entrar en licitacion tiene que depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de quince mil pesos mjc., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta ó le será devuelto en el mismo dia en caso contrario.

6° Las propuestas deberán venir firmadas por fiador abonado que aceptará ó no el Consejo.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley orgánica y salvo el recurso que el artículo 3° de la misma establece.

Tanto los proponentes como el adjudicatario quedarán obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones de 27 de Febrero de 1875, y á las demás disposiciones vigentes.

Las propuestas podrán hacerse por una ó por las dos calles y la Municipalidad dará sin cargo la arena del rio necesaria.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1881

Mariano Obarrio,

Secretario

n8v7

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos.

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTOW

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

DIGESTIONES ARTIFICIALES

VINO

BI-DIGESTIVO DE

CHASSAING

Preparado con

PEPSINA Y DIASTASIS

Agentes naturales é indispensables de la

DIGESTION

15 años de éxito

contra las

DIGESTIONES DIFICILES O INCOMPLETAS, MALES DEL ESTOMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGIAS, PERDIDA DEL APETITO DE LAS FUERZAS, ENFLAQUECIMIENTO, CONSUNCION, CONVALECENCIAS LARGAS, VOMITOS, ETC.

Paris, 6, Avenue Victoria, 6

y en todas las principales farmacias.

EUGENIO GERLACH

198—San Martin—198

REMATADOR Y COMISIONISTA

Da dinero á interés, compra y venta de campos y fincas. Se encarga de toda comision en general. No cobra gastos. 528 v28 N.

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca para y fresca es la Fabrica Remedios, es la sucursal de la misma, calle Alsina 371. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados. 539 v5 n

AVISO OFICIAL

Necesitándose primeros, segundos y terceros maquinistas para la Escuadra, se avisa á los que deseen servir en esa capacidad se presenten á prestar exámen ante la Comision nombrada para el efecto, los dias Sábados y Lunes á las doce del dia en la Comandancia General de Marina.

Es escusado presentarse si no son hombres prácticos y con recomendacion de buena conducta. Buenos Aires, Octubre 28 de 1881. v29n.

Muebleros Carpinteros y Albañiles encontrarán un surtido completo de maderas y articulos de construccion, en el nuevo Corralon de maderas, calle Cangallo 763, entre Montevideo y Garantias.

Especialidad en Roble, Fresno, Nogal Berto, Pople y Maple, se encuentra en el nuevo Corralon de maderas, Cangallo 763 entre Montevideo y Garantias, á precio módico.

A. Ghigliani y Ca.

p m.

FERRO-CARRIL DEL SUD

Este ferro-carril, que tiene una estension total de 564 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, cargas, encomiendas etc., entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.

Desde el 15 de Setiembre 1861, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantia.

Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.

Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga será atendida con prontitud por el señor Schultze Gefe de cargas, Estacion Constitucion.

Por informes sobre asuntos del Ferro-carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion con el infrascrito.

Estacion Constitucion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Hurtable.

Gerente.

Capitania General de Puertos

A los navegantes, á los practicos

La Capitania General hace saber que se han establecido tres fondeaderos determinados por boyas pintadas de amarillo, de las cuales, la primera es de forma rectangular y las otras siete cónicas.

Estos fondeaderos quedan al N. 1⁄4 N. E. magnético de Quilmes y se determinan por las siguientes posiciones.

Primer fondeadero:

Para cuarentenas de observacion.

Tres boyas situadas al E. S. E. del Estacionario «Vanguardia» 19 1⁄2 19 y 18 1⁄2 piés de agua, con rio muy bajo y distante una de otra 1⁄2 milla, por 2 1⁄4 del Estacionario.

Segundo fondeadero:

Para cuarentenas de rigor. Tres boyas situadas al mismo rumbo que las anteriores y fondeadas en 18 1⁄2, 20 y 21 1⁄2 piés de fondo y distante diez millas del Estacionario.

Tercer fondeadero:

Para cuarentenas de las Lanchas.

Dos boyas con igual rumbo y distantes una de otra 1 1⁄2 milla por 2 1⁄2 del «Vanguardia» y 3 de Quilmes, fondeados en 16 piés de agua. Se previene á los prácticos y patrones que regresen del crucero, así como á los capitanes de los buques entrantes, que están obligados, especialmente los primeros, como agentes de policía marítima á dar noticias en el Estacionario «Vanguardia» y en esta Capitania General de las variaciones que se produjeren en los mencionados fondeaderos por sumersion ó desviacion de las boyas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*

n2 v2d. 539 v5 n

Colegio Nacional

DE

BUENOS AIRES

Aproximándose la época de los exámenes anuales, se avisa por órden del Sr. Rector á los Señores Directores de Colegios particulares, que segun los términos expresos de la Ley de 29 de Setiembre de 1878 y Decreto reglamentario de 9 de Marzo de 1879, deben estas llenar todas las formalidades prescritas por el Art. 1º de la Ley y presentadas las listas de que habla el Art. 5 del Decreto, cuando mas tarde el 1º de Noviembre próximo, á fin de que se constituyan en la forma establecida y en tiempo oportuno los tribunales mistos de exámen.

Se previene igualmente á los aspirantes que no pertenezcan á Colegios ó no hayan de ser presentados por ellos, que se recibirán sus solicitudes de exámen desde el 1º hasta el 15 de Noviembre, pudiendo acudir á Secretaria desde mediodia hasta las cuatro de la tarde, en la inteligencia de que las listas de examinandos serán cerradas el 16 sin admitirse peticion alguna despues.

El Secretario.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1881.

v.7 N.

A las 3 bolas

177—25 DE MAYO—177

(Antes) ALEJANDRO

P. F. HOFFMANN Y Cª.

SUCESOR

Compra y vende toda clase de articulos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewólvers, arcas, flechas,hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soirees.

Olimpia Mérou de Garcia

Q. E. P. D.

Falleció el 30 de Octubre de 1881

Su esposo Antonio Garcia y Garcia, Enrique Garcia Mérou, Maria J. Garcia de Velar, Olimpia Garcia de Despouy, y demás hijos y deudos, invitan á sus amigos y relaciones á asistir á las misas que por el eterno descanso de la finada, se celebrarán en la Iglesia de N. S. de Monserrat el Lúnes 7 del corriente de 8 á 11 a. m.—Favor á que quedarán agradecidos. La familia asistirá á la misa de 11.

Casa barata Se vende una de mucho porvenir, por la renta que produce, su ubicacion y estension. Reconquista número 485. Tiene 23 varas de frente por 40 de fondo, ganando tres varas cuando se ponga en línea. Para tratar, ocúrrase á Bolivar 83, casa de Remate de **Ponsati y Santa-Ana.** 541 v9n